



El poder de las nuevas amenazas transnacionales

Edgar Rodríguez Pérez

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

2015

215
03.36
R637
E. 3

91909

EL PODER DE LAS NUEVAS AMENAZAS TRANSNACIONALES



Teniente Coronel EDGAR RODRIGUEZ PEREZ
Monografía presentada para optar al título de
MÁESTRIA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES

Teniente Coronel EDGAR RODRIGUEZ PEREZ

Coronel de ArDILA

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FFMM

2015

2015

EL PODER DE LAS NUEVAS AMENAZAS TRANSNACIONALES



1. Justificación.....	1
2. Introducción.....	2
3. Planteamiento del Problema.....	3
4. Objetivos.....	4
4.1. Objetivo General.....	4
4.2. Objetivos Específicos.....	6
5. Metodología.....	7
6. Marco Referencial.....	8
6.1. Soberanía, Seguridad, Defensa y Fuerzas Militares.....	8
6.1.1. La Paz como instrumento esencial en construcción.....	9
6.1.2. El papel estratégico del Ejército Nacional.....	13
6.1.3. Fenómeno que alimentará la NO construcción de paz Colombia.....	12
6.1.4. La MAPP/OEA y su participación en la construcción de paz en Colombia.....	18
6.1.5. Seguridad y Defensa desde la ONU.....	20
6.1.6. Seguridad y Defensa OEA.....	28
6.2. Funciones de la Fuerza Pública.....	30
6.3. Derecho Operacional en Colombia.....	32
6.3.1. Derechos Humanos y Derechos Internacionales Humanitarios.....	33
6.3.1.1. Derecho Internacional Humanitario.....	22
6.3.1.2. Derecho Internacional Humanitario.....	33

Teniente Coronel EDGAR RODRIGUEZ PEREZ

Monografía presentada para optar al título de

MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES

Asesor

Coronel ® ARDILA

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FFMM

2015

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Justificación.....	1
2. Introducción.....	3
3. Planteamiento del Problema.....	5
4. Objetivos.....	6
4.1. Objetivo General.....	6
4.2. Objetivos Específicos.....	6
5. Metodología.....	7
6. Marcos Referenciales.....	8
6.1. Soberanía, Seguridad, Defensa y Fuerzas Militares.....	8
6.1.2. La Paz como instrumento conceptual en construcción.....	9
6.1.3. El papel histórico del Ejército Nacional.....	13
6.1.4. Fenómeno que alimentan la NO construcción de paz Colombia.....	18
6.1.5. La MAPP/OEA y su participación en la construcción de paz en Colombia...	18
6.1.6. Seguridad y Defensa desde la ONU.....	23
6.1.7. Seguridad y Defensa OEA.....	26
6.2. Funciones de la Fuerza Pública.....	30
6.3. Derecho Operacional en Colombia.....	32
6.3.1. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.....	33
6.3.1.1. Derecho Internacional de los Derechos Humanos.....	33
6.3.1.2. Derecho Internacional Humanitario.....	33

6.3.2	Reglas de enfrentamiento.....	35
6.3.3	Características de las Reglas de enfrentamiento.....	36
6.4	Nuevas Amenazas.....	37
6.4.1	Conflicto Armado no Internacional o Conflicto Interno.....	37
6.5	Estado Fallido.....	39
6.5.1	¿Qué significa Estado Fallido?.....	39
6.5.2.	¿Es Colombia un Estado fallido o débil?.....	40
6.6.	Amenaza Transnacional.....	41
6.6.1.	Caracterización de las Amenazas Transnacionales.....	46
6.6.2.	Principales Amenazas Transnacionales a Nivel Mundial.....	47
6.6.2.1.	Terrorismo.....	47
6.6.2.1.1.	Características.....	47
6.6.2.1.2.	El Nuevo Terrorismo del siglo XXI.....	48
6.6.2.1.3.	¿Cómo se organiza el nuevo terrorismo?.....	48
6.6.2.1.4	Terrorismo en Colombia.....	49
6.6.2.1.5.	Los nuevos métodos terroristas.....	49
6.6.2.2.	Narcotráfico.....	50
6.6.2.2.1	Narcotráfico en Colombia.....	52
6.6.3.	Crimen transnacional organizado o Grupo delictivo organizado.....	52
6.6.4.	Diferentes formas de crimen organizado transnacional.....	53
6.6.5.	La Delincuencia Organizada T. y la Convención de Palermo.....	54
6.6.5.1	Protocolos.....	54
6.6.6.	Fundamentalismo.....	56

6.7.	Amenazas Transnacionales que Actualmente Afectan a Colombia.	57
6.7.1	¿Cómo Afronta Colombia estas Amenazas Transnacionales?.....	59
7.	Conclusión.....	62
8.	Anexos.....	69
9.	Bibliografía.....	70

TABLA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Índice de Fund for Peace sobre Estados fallidos.	40
Figura 2. Principales corrientes de Delincuencia Organizada Transnacional.	56

TABLAS

Pág. 34

Tabla 1. Derecho de la Guerra. Fuente: (DIH/ DDHH), (2012)

34

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Bogotá, 10 de Diciembre de 2015

AGRADECIMIENTOS

Nota de aceptación:

En primer lugar, como soldado de Colombia a Dios por brindarme la oportunidad de pertenecer al glorioso Ejército Nacional de Colombia,

En segundo lugar a mi familia, que es el soporte diario para adquirir fuerzas y seguir adelante en esta hermosa y dura misión,

En tercer lugar a mi glorioso Ejército por permitirme llegar al grado que deseo y desde el cual pretendo engrandecer el honor y la gloria de los héroes caídos en el cumplimiento de su deber.

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Bogotá, 10 de Diciembre de 2015

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, como soldado de Colombia a Dios por brindarme la oportunidad de pertenecer al glorioso Ejército Nacional de Colombia.

En segundo lugar a mi familia, que es el soporte diario para adquirir fuerzas y seguir adelante en esta hermosa y dura misión.

En tercer lugar a mi glorioso Ejército por permitirme llegar al grado que ostento y desde el cual pretendo engrandecer el honor y la gloria de los héroes caídos en el cumplimiento de su deber.

1. JUSTIFICACIÓN

Tomando como ejemplo a Estados Unidos y de acuerdo a los datos del departamento de Defensa, este Estado posee bases militares en casi 130 países sumando aproximadamente 720 bases desplegadas a lo largo y ancho de todo el hemisferio, en donde ha librado guerras con amenazas de diferente naturaleza en los últimos años. En las tres últimas décadas, cada vez que Estados Unidos ha emprendido una guerra convencional, sus fuerzas han triunfado con facilidad. Pero las guerras convencionales han sido escasas, en el 2008 el secretario de Defensa de los Estados Unidos, Robert Gates, observó que de todos los despliegues de fuerzas Norteamericanas a lo largo de más de 40 años, sólo uno, la primera guerra del golfo (1991), se podía considerar como un conflicto convencional más o menos tradicional.

Los demás, Granada, Líbano, Somalia, Kosovo, Irak y Afganistán, habían consistido en campañas de contrainsurgencia, antiterrorismo o intervenciones políticas o humanitarias, más que el enfrentamiento sostenido de dos ejércitos con una estructura tradicional de mando y control. De igual forma la ayuda que Estados Unidos ofrece a otros países, consiste en la lucha contra el narcotráfico, piratas y delincuencia organizada incluyendo el tráfico de armas.

Por otro lado, para el caso general de América Latina y en especial Colombia, esta Nación enfrenta un conjunto adicional, en crecimiento, más complejo y diverso de amenazas y desafíos. Los Estados, con sus sociedades y personas, se ven afectados de maneras más diversas por estas situaciones, por lo tanto, se requiere abordar estas amenazas desde un punto objetivo, visibilizando sus componentes particulares y generales.

Así mismo, en un país como Colombia, donde la estabilidad de sus instituciones estatales está a prueba en cada momento y ha estado así durante mucho tiempo es inevitable que tanto las Fuerzas Militares como la Policía Nacional se unan en un esfuerzo para proteger al país en la constante amenaza a la que está expuesta. Es en este punto, donde se debe dar claridad sobre el respaldo legal que tiene estas Fuerzas públicas a la hora de cumplir con su labor de mantener el orden del territorio Colombiano.

Desarrollado sobre la idea del papel tradicional que juegan las Fuerzas Militares en la tarea de apoyo en contra de las nuevas amenazas transnacionales, la viabilidad de leyes y normas internacionales promulgadas por países que lideran la soberanía internacional y el respaldo legal que tiene el personal Militar en Colombia después de llevar a cabo el debido proceso en situaciones de crisis, son los temas que sustentan el cuerpo del presente documento.

Los objetivos propuestos para responder a este interrogante hacen del documento una fuente de información que permitirá a las personas interesadas ubicarse en un contexto objetivo de una problemática que se define en los riesgos que existen al momento de entrar en juicios de valor de las acciones de las Fuerzas Militares en comparación con la Fuerza Policial, teniendo como recurso el "fuero militar" y en donde se entra en polémica acerca de los límites del uso de la fuerza por parte del personal del Ejército Nacional, la Armada y la Fuerza Aérea en dominios de Seguridad Nacional; cuando su rol tradicional es la Defensa del Estado.

En conclusión, el escrito reúne la revisión bibliográfica: Misiones de la Fuerza Pública en el ámbito Nacional e Internacional; su relación con los conceptos de Soberanía, Seguridad y Defensa; las nuevas amenazas transnacionales, su influencia y manejo en Colombia y el análisis

2. INTRODUCCIÓN

La post guerra fría, la globalización, las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas que transgreden soberanías que atentan contra la Defensa y la Seguridad, se consideran elementos primordiales que se deben tratar para las misiones de las organizaciones encargadas de proteger a los Estados. El presente trabajo, desarrollado sobre la idea del papel tradicional que juegan las Fuerzas Militares en la tarea de apoyo en contra de las nuevas amenazas transnacionales, la viabilidad de leyes y normas internacionales promulgadas por entes que lideran la soberanía internacional y el respaldo legal que tiene el personal Militar en Colombia después de llevar a cabo el debido proceso en situaciones de crisis, son los temas que sustentan el cuerpo del presente documento.

Los objetivos propuestos para responder a este interrogante hacen del documento una fuente de información que permitirá a las personas interesadas, ubicarse en un contexto objetivo de una problemática que se define en los sesgos que existen al momento de entrar en juicios de valor de las acciones de las Fuerzas Militares en comparación con la Fuerza Policial, teniendo como recurso el “fuero militar” y en donde se entra en polémica acerca de los límites del uso de la Fuerza por parte del personal del Ejército Nacional, la Armada y la Fuerza Aérea en dominios de Seguridad Nacional, cuando su rol tradicional es la Defensa del Estado.

En conclusión, el escrito resume la revisión bibliográfica: Misiones de la Fuerza Pública en el ámbito Nacional e internacional, su relación con los concepto de Soberanía, Seguridad y Defensa; las nuevas amenazas transnacionales, su influencia y manejo en Colombia y el análisis

para comprender desde una visión objetiva, el respaldo legal que tienen las Fuerzas Militares en la intervención de conflictos internos, específicamente en nuestro país. Se hace una reflexión acerca del sesgo marcado en el momento de juzgar estas acciones y de una forma concreta se sustenta la no pertinencia de esta división entre los diferentes componentes de la Fuerza Pública.

complejo y diverso de amenazas y desafíos. Los Estados, con sus sociedades y personas, se ven afectadas de manera diversa por estas situaciones, por lo tanto, se requiere abordar estas amenazas desde un punto objetivo, visibilizando sus componentes particulares y generales, teniendo en cuenta su dimensión transnacional se requiere del trabajo conjunto y coordinado de los afectados en pro de soluciones acordes a cada amenaza siempre teniendo como principio, el respeto a la Soberanía de cada Estado.

Cuando se habla de Soberanía, inevitablemente se tiene que referir a los conceptos de Defensa y Seguridad y su mantenimiento es la justificación principal para la existencia de un Estado como se anota en "Leviathan" (Hobbes, 1651). Es en este punto donde radica el interés del presente documento; cuando exista por naturaleza un respaldo legal para las actividades de la Fuerza Policial en la intervención en pro de la Seguridad Nacional, no es clara en el apoyo del Estado a las Fuerzas Militares durante estos procesos, demostrado esto por los aparentes sesgos al momento de tomar decisiones de juicio para los integrantes de esta Fuerza, evidenciando de una forma clara la debilidad de pertinencia, teniendo en cuenta el momento político y social que actualmente enfrenta Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, se formula la siguiente pregunta, la cual permitirá dar desarrollo al cuerpo del documento:

¿Cuáles son las herramientas legales que protegen al personal de las Fuerzas Militares que apoya la lucha contra las nuevas amenazas transnacionales en Colombia?

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

4.1. OBJETIVO GENERAL

En el presente siglo, la globalización enmarca la dinámica internacional. Para el caso general de América Latina y en especial, Colombia, enfrenta un conjunto adicional, en crecimiento, más complejo y diverso de amenazas y desafíos. Los Estados, con sus sociedades y personas, se ven afectadas de manera diversas por estas situaciones, por lo tanto, se requiere abordar estas amenazas desde un punto objetivo, visibilizando sus componentes particulares y generales; teniendo en cuenta su dimensión transnacional se requiere del trabajo conjunto y coordinado de los afectados en pro de soluciones acordes a cada amenaza siempre teniendo como principio, el respeto a la Soberanía de cada Estado.

Cuando se habla de Soberanía, necesariamente se tiene que referir a los conceptos de Defensa y Seguridad y su mantenimiento es la justificación principal para la existencia de un Estado como se anota en “Leviathan” (Hobbes, 1651). Es en este punto donde radica el interés del presente documento; cuando existe por naturaleza un respaldo legal para las actividades de la Fuerza Policial en la intervención en pro de la Seguridad Nacional no es clara en el apoyo del Estado a las Fuerzas Militares durante estos procesos, demostrado esto por los aparentes sesgos al momento de tomar decisiones de juicio para los integrantes de esta Fuerza, evidenciando de una forma clara la debilidad de pertinencia, teniendo en cuenta el momento político y social que actualmente enfrenta Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, se formula la siguiente pregunta, la cual permitirá dar desarrollo al cuerpo del documento:

¿Cuáles son las herramientas legales que protegen al personal de las Fuerzas Militares que apoya la lucha contra las nuevas amenazas transnacionales en Colombia?

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar las herramientas legales que protegen al personal de las Fuerzas Militares y víctimas que apoyan la lucha contra las nuevas amenazas transnacionales en Colombia.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y contextualizar los conflictos que han generado mayor impacto a nivel mundial.
- Determinar cuáles han sido las herramientas legales que los Estados le ha brindado a sus fuerzas militares para enfrentar conflictos con naturaleza y estrategia.
- Analizar las políticas de aplicación del DIH que ha realizado la MAPP/OEA frente al tratamiento de las víctimas del conflicto.
- Contextualizar cual ha sido la participación de las fuerzas militares en Colombia para enfrentar ese tipo de amenazas.
- Indagar sobre las experiencias sico-sociales que experimentan militares víctimas del conflicto armado con apoyo de la MAPP/OEA los últimos 11 años.
- Elaborar una memoria histórica, como documento preventivo sobre el impacto de víctimas en el conflicto armado colombiano en los últimos 11 años.

5. METODOLOGÍA

El estudio es de tipo descriptivo-explicativo utilizando un método deductivo teniendo como característica principal el análisis de marcos referenciales, lo cual nos lleva a conclusiones de carácter general utilizando como herramienta principal la historia bibliográfica.

Metodología: 1. cuantitativa, se compilarán marcos legales, históricos y conceptuales que permita desarrollar el análisis base para el desarrollo de la investigación. Así mismo se recurrirá.

Metodología 2. Comparativa, buscando reconocer diferentes elementos que permitan crear bases de análisis para el caso Colombiano.

Esta investigación lleva a una caracterización de las FF.MM. y la pertinencia de su intervención en la lucha contra las diferentes amenazas transnacionales en Colombia y el respaldo legal para cada uno de sus integrantes.

6. MARCOS REFERENCIALES

6.1. SOBERANÍA, SEGURIDAD, DEFENSA Y FUERZAS MILITARES

Al hablar de la función de la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y de la Policía), necesariamente se debe remitir a los conceptos de soberanía, Defensa y seguridad.

6.1.1. Soberanía

La teoría clásica de la soberanía, parte del supuesto de que todo Estado, entendido como un pueblo, asentado en un territorio y regido por un orden político, se encuentra presidido por un poder absoluto, no subordinado, el cual determina las normas que regulan la vida en sociedad. (Alvarez Londoño , 1998).

En Colombia, siempre se ha hablado de la Soberanía Nacional, refiriéndose a los antecedentes de nuestra Constitución, revisamos el artículo 2 de la Constitución del 86 donde se enuncia que “La Soberanía reside esencial y exclusivamente en la Nación y de ella emanan los poderes públicos que se ejercen en los términos que esta Constitución establece” (Congreso de Colombia, 1886) ya para la Constitución de 1991 en el artículo 3 se expone que “La Soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el Poder Público” (Congreso de la República de Colombia, 1991) donde se consagró el concepto de Soberanía popular, donde radica el poder en los individuos y no en la Nación como lo hacía la Constitución anterior (1886) garantizando de esta forma un poder supremo.

Dentro de la idea de Soberanía Internacional (Naranjo Villamizar & Szafranski, 2001) entendida como el poder absoluto y subordinado que se otorga a organizaciones internacionales para promulgar normas de carácter general, y de obligatorio cumplimiento para los Estados miembros se tendrían como mandatos los proclamados por la ONU en general y la OEA para el caso particular de los Estados Americanos; toda directriz formulada por uno o los dos organismos será adoptada por cada uno de sus miembros, aun así, no se olvidara que cada nación tiene derecho a ejercer su propia Soberanía y la viabilidad de cada una de las directrices originadas por la ONU y la OEA se adoptaran de acuerdo a la realidad de cada Estado.

6.1.2. La paz como instrumento conceptual en construcción

En primera instancia, se aclara que la paz es un camino, es una construcción continua, nunca un producto acabado y finiquitado; no es un *algo* que pueda detentarse o poseerse. Así, su concreción implica la colectivización de esfuerzos que ayuden a mantenerla y a permitir sus incidencias en la transformación de las culturas.

La Fundación Cultura de Paz (2012), en su análisis propositivo, argumenta que la paz no es ausencia de conflicto, ni únicamente la ausencia de la guerra; es una aglomeración coherente de valores que se acogen, innegablemente, a los Derechos Humanos, a la construcción de tradiciones, modelos de comportamiento, formas de pensamiento y estilos de ser en el mundo, todos concretados en posibilidades no violentas de promoción de la vida entre personas y naciones enteras.

En tal sentido la constitución política de Colombia en su artículo 22 establece: “que la paz es un derecho del pueblo colombiano, en aras de una convivencia sobre bases de dignidad, solidaridad y libertad solidaria”. Y en su artículo 95 ratifica: “que dicha paz es obligación en cada uno de sus ciudadanos y debe sintetizarse en una calidad de vida, protección de sus bienes individuales y colectivos, en perfecta armonía de paz, libertad y orden”. Razón por la cual, las Fuerzas Armadas tienen la obligatoriedad constitucional, desde su artículo 225 de garantizar dichos derechos aunados a la protección dentro del territorio colombiano.

De otra parte, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la propuesta de una Cultura de Paz, es específica al orientar sobre el método para concretar, en clave de proceso, las articulaciones pacíficas insertadas en la cultura. La Fundación Cultura de Paz (2012), con sede en Barcelona, debe promoverse la colaboración intercultural entre los países y naciones, con el fin de evitar los conflictos; deben respetarse, a cabalidad y sin dubitación alguna, los Derechos Humanos y las libertades que éstos implican en los seres humanos; deben respetarse y cuidarse los Derechos de los menores, construir vías de eliminación de la pobreza y luchar por la promoción de la educación.

Allí se determinan acotaciones de vital relevancia para la participación activa del Ejército Nacional Colombiano en los procesos de paz, sus diálogos, su cultura y su construcción de manera sostenible y respetuosa con la diferencia humana. Con el fin de garantizar dichos derechos connaturales al ser humano y su extensión en conflictos como lo es el DIH.

Su rol activo e institucional de índole castrense, se impone como barrera de protección y eliminación de oleadas terroristas, que a lo largo de la historia han hecho sufrir imparablemente a la población colombiana, transgrediendo más de 60 años de generaciones enteras, familias, comunidades, sujetos, instituciones y demás ramas constitutivas del sistema unánime de lo social que llevan a involucrar a las mujeres y hombres de armas en su papel de víctimas y garantes en un futuro de paz y bienestar socio-cultural.

Según Fisas (1998) citado por Sacipa (2005), la paz es una condición anclada en contexto para promover la resolución y transformación de los conflictos, sea cual sea su carácter esencial de problematización. Esta concepción epistémica pone un referente importante para la comprensión de lo que es y de lo que no es la paz. Entonces, la paz es un medio de transformación en las metodologías tradicionalmente violentas bajo las cuales se tienden a resolver los conflictos en el mundo social. Representa un camino de construcción, distinto, de las relaciones humanas que las complejiza y ayuda a trascender a un plano alternativo de la metamorfosis de los conflictos.

Además, el accionar del Ejército colombiano ha permitido construir caminos hacia la tregua. En este sentido, reconocer como ejercicio pedagógico durante los últimos años de las víctimas militares del conflicto armado, hacen un reconocimiento político y social de las mujeres y los hombres de armas, desde una justicia de verdad y reparación, con lo cual pasan de ser entes orgánicos de carácter público e institucional a ser ciudadanos tangibles dentro del conflicto armado y a la vez le da la experiencia tangible como desarrolladores de procesos de paz. Se dice que la cultura de paz es también acción, verbalización, es un ejercicio constante de caminar la palabra que se ventila.

Por medio de la igualdad política, la escucha, la solidaridad, la responsabilidad social y la participación política activa, las cuales pueden mejorar las opciones de incidencia en la transformación, más no eliminación, del conflicto, ya sea armado o no (UNESCO, 1999 citado por Saçipa, 2005). Allí, el papel del Ejército Nacional es claro, debido a que su compromiso con la ciudadanía se vería enmarcado por la provocación de una toma de consciencia, individual y colectiva, sobre el conflicto armado interno.

Así, la voz del Ejército Nacional es una voz testimonial proveniente de la experiencia directa en la lucha contra la subversión, es un testimonio de responsabilidad de la institución con el fin de plasmar, en las realidades de la cotidianidad, los valores y transformaciones tallados desde una cultura de paz. El Ejército Nacional de Colombia ha asumido un rol de activismo importante en términos de enseñanza y resolución de conflictos, desde la esfera estatal y desde códigos de distinta índole, con el fin de abolir y destruir, lo que para Jiménez-Bautista & González-Joves (2012), es la repetitiva instrumentalización de las políticas del desorden y de la confusión.

Además, el accionar del Ejército colombiano ha posibilitado construir caminos hacia la lucha en contra de los intereses subversivos que atentan contra las posibilidades de construcción de subjetividades políticas bajo la esfera de la democracia y ante las desigualdades elaboradas por la violencia que logra desarraigar al sujeto colombiano de su esencia y colectivización en clave democráticas de culturas de paz.

Durante los últimos 11 años, y sin obviar algunos años que preceden, el narcotráfico y la minería ilegal entre otros, se han convertido en uno de los principales negocios de mantenimiento del conflicto armado interno, así como una de las estructuras de las relaciones más prosperas de la manutención de los grupos armados al margen de la ley.

6.1.3. El papel histórico del Ejército Nacional en construcción de paz

En complemento, el Ejército Nacional ha hecho posible que la guerra sucia de actores armados ilegales como las ONT FARC y como el ELN, sean un total fracaso. No ha permitido que éstos insurgentes lleguen a cumplir sus objetivos, siquiera, desde lo más ínfimo; logrando defender al Estado de derecho que se especifica desde la Constitución Política del país.

Muestra de esto es un hecho histórico, la toma del Palacio de Justicia por parte del integrantes del M-19 en el año de 1985; como intento de toma del poder y atentado contra el Estado Colombiano, la insurgencia armada, en colaboración con financiación de los producidos por el narcotráfico, arremetieron contra la ciudadanía y de no ser por el Ejército Nacional, probablemente no se hubiera podido controlar la situación de terrorismo que tuvo lugar de manera tan exacerbada.

El Ejército Nacional colombiano ha logrado permitir el cuidado del orden y ha sido barrera límite para los deseos mortíferos de la insurgencia armada. En 2008, las Fuerzas Militares del país pudieron dar de baja al comandante de las ONT FARC EP, Raúl Reyes, a Luis Devia junto con otros más peligrosos subversivos pertenecientes al mismo grupo terrorista. La operación

pudo ser pauta para la captación de información relevante que permitiría, más tarde, romper con algunos planes del narcotráfico en países como Costa Rica y México. Endureciendo el plan contrainsurgente para mantener el orden, la legalidad y el rol activo de las Fuerzas Militares para proteger al país de los imperios del mal (Montes, 2008).

El combate de la guerra sucia, con miras hacia una construcción de paz, ha hecho necesaria la utilización legal de las armas para encontrar caminos de defensa legítima, todo bajo unas lógicas de respeto a los Derechos Humanos y apropiación de lo rezado en el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Montes (2008) argumenta que para poder combatir históricamente, por necesidad y no por contrariedad, a la narco-guerrilla, el Gobierno Nacional ha utilizado la cooperación y máxima conexión entre la Fuerza Aérea, la Policía Nacional, la Armada y, por supuesto, el Ejército Nacional. Para ello, los Estados Unidos de Norteamérica han invertido más de 2,5 mil millones de dólares, permitiendo que la industria de Defensa Nacional continúe con su proceso expansivo.

El Ministerio de Defensa del país ha creado alianzas estratégicas para que la lucha se haga cada vez más diciente y para que no sean necesarias más muertes por parte de la insurgencia. El Ministerio creó el GSED (Grupo social empresarial de defensa), grupo conformado por más de 18 empresas especializadas en temas de innovación tecnológica aérea para la defensa estatal; el Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), aliado con la Corporación Industrial Aeronáutica de Colombia, han socavado esfuerzos por modernizar y gestionar procesos de calidad relacionados con el cuidado de los cielos colombianos y en tanto puntos de estrategia claves para la detección del enemigo (Montes, 2008).

El Caquetá ha sido epicentro de muchas operaciones contrainsurgentes, así como algunas de sus zonas internas tales como San Vicente del Caguán, San José del Guaviare y Tres esquinas en Solano. Según Montes (2008), “Con la ayuda de EE.UU., y con la asistencia de cientos de miembros de las Fuerzas Especiales y contratistas militares norteamericanos, en marzo del 2004, cerca de 18.000 hombres de las Fuerzas Militares avanzaron desde sus bases de operación contra objetivos enemigos (...)” (p. 7).

Dichos objetivos militares se encontraban apoderados de poco más de 300.000 kilómetros cuadrados de terreno, con lo cual se dio inicio a la llamada operación Patriota, que buscaba eliminar posibilidades de terrorismo encarnadas en grupos guerrilleros de la zona. Varias han sido las importantes dadas de baja a integrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, las FARC EP, por ejemplo en febrero del año 2006, se dio de baja a alias Rubén, bajo el nombre de Giovanni David Santamaría. En junio de 2007 se derrotó al jefe del frente urbano Manuel Cepeda de las FARC EP, Milton Sierra bajo el alias de Jota-jota, en la capital del Valle del Cauca.

De otro lado, en los meses de marzo, septiembre y octubre del mismo año cayeron, Pedro Marín alias Manuel Marulanda, Tomás Medina Caracas alias el Negro Acacio y Martín Caballero alias Gustavo Rueda Díaz quien era jefe del grupo armado insurgente en la costa caribe del país, respectivamente (Montes, 2008).

Sin embargo, los imaginarios que le apuntan a la constante legitimación de la violencia, deben trascender a un estado de resolución de conflictos diverso y no mantenido en la instrumentación bélica, si lo que se quiere es la transformación no armada del conflicto. Sin duda alguna, las FF. MM., han contribuido al desmonte de insurgencias maquiavélicas cuyas opciones de consumación latente del terror en la población han sido fácticas y complejas en su estructuración. Las comprensiones policivas del conflicto pueden convertirse en estilos de legitimación dialógicos en medio del desarrollo del mismo.

Consecuentemente, todas las dadas de baja y los planes de Defensa Nacional le han apuntado a desmotar la compleja estructura y funcionalidad insurgente de los grupos armados al margen de la ley, no obstante, considerar la disminución del conflicto en términos de la cantidad de militantes de las guerrillas asesinados se queda corta en tanto no responde a un seriado de dimensiones alternantes del conflicto.

Pero entonces, ¿Qué es el conflicto social?, ¿Cómo se elabora y transforma?, ¿Cómo se haría posible su integración pacífica en vez de una insensata e imposible búsqueda de su eliminación?

Parsons (s.f) citado por Vargas-Alfaro & Rodríguez-Cruz (2010), empieza a esgrimir, desde la sociología, que el conflicto social es todo un proceso en el que la segregación llega a afectar las raíces de un sistema conexo desde lo comunitario, es decir, cuando la dimensión que hace posible la integración de las partes en un todo se resquebraja y llega a un nivel de cohesión cero, el sistema social como se conoce empieza a verse afectado y con ello, surge el conflicto en ese todo conexo.

Dentro de un conflicto social hay agentes, estatus, roles, activaciones, pasividades y demás componentes que se rigen bajo lógicas de masas, donde lo aceptado como válido o verdadero ya ha pasado por terrenos de validación y verificación comunal de la información. De acuerdo con Coser (s.f) citado por Vargas-Alfaro & Rodríguez-Cruz (2010), el conflicto, en tanto innegable y siempre latente, puede inyectar oportunidades de transformación social funcionales en medio del aparente caos; agregando que solo las sociedades de menor integración y de menor fortalecimiento de sus tejidos, serán aquellas que padecerán el miedo de afrontar los mundos posibles que ofrece la existencia del conflicto humano.

Así, solo así, se llega a la hermosa y certera comprensión de que el conflicto social es la pauta de impulso y creación de la transformación humana, es aquel que empuja hacia la mejora y posibilita el fervor de la memoria histórica en los pueblos y en las instituciones.

Según Dahrendorf (1996) citado por Vargas-Alfaro & Rodríguez-Cruz (2010), el conflicto hace parte de un proceso concomitante de ajuste sistémico, es la energía que mueve hacia el cambio beneficioso de las sociedades. Dicho autor argumenta que el conflicto es un mecanismo de evolución social, más nunca una opción de estancamiento o perversión de las interconexiones que tienen lugar en los territorios de los cuerpos sociales. En dicha transformación, hacia la mejora interna del sistema, tienen que ver las relaciones de poder y de posibilidades de construcción de *ser* en el plano público. Por supuesto, todas las partes que conforman el todo (sistema), están llamadas a participar de la veracidad del cambio y a ofrecer las perspectivas que, siempre situadas, puntúan caminos diversos de entendimiento del conflicto.

6.1.4. Fenómenos que alimentan la NO construcción de paz en Colombia

El narcotráfico ha sido un fenómeno erigido a partir de la conjunción de tres aspectos, el tráfico de esmeraldas, el contrabando y, por supuesto, la violencia (López-Restrepo, 2006 citado por Jiménez-Bautista & González-Joves, 2012). La lucha contra el narcotráfico ha sido una de las principales tareas del Ejército Nacional colombiano, es un objetivo primordial en la construcción institucional como cuerpo paz y como labrador de tierras más seguras.

Históricamente, hacia la segunda mitad de la década de los 70's , se dio el posicionamiento absoluto de las mafias colombianas en el mercado norteamericano, luego de que éstas desplazasen violentamente, tal y como era de esperarse, al narcotráfico cubano como mediador entre los negocios que pretendían cerrarse con ejes turbulentos y ocultos de los Estados Unidos de Norteamérica. Fue un hecho impactante y, en extremo, rentable para las instalaciones terroristas del narcotráfico en Colombia luego de que las preferencias de consumo extranjero se vieran marcadas por la demanda exagerada de la cocaína y, porque no, de algunos de sus derivados (Jiménez-Bautista & González-Joves, 2012).

6.1.5. La MAPP/OEA y su participación en la construcción de paz en Colombia

Ante la desprotección geopolítica que devastó a Europa y Asia después de la segunda guerra mundial, América Latina quiso jugar un rol predominante en la configuración de una nueva geopolítica de protección a nivel nacional y regional. Por lo cual, Colombia tomó la iniciativa de hacer un llamamiento a los países de la región en aras de consolidar una confianza mutua, que

brindara las herramientas jurídicas y sociales en la defensa de los bienes que cimentan en papel de la democracia al interior de los pueblos. Situación que la llevo en 1947 al diseño y establecimiento de la primera conferencia panamericana en Bogotá, para mediados de abril de 1948. Infortunadamente el magnicidio de Jorge Eliecer Gaitán hizo abortar tal iniciativa, siendo postergada para 1948 en Bogotá, donde se funda los principios básicos de lo que sea crea la Organización de Estados Americanos, que en palabras de Ortiz H. Diana C. (2009) relaciona esta última como:

“Una institución internacional creada en 1948 bajo el pacto de Bogotá, integrada por 34 Estados del continente americano. Su objetivo es fortalecer y fomentar la paz, la seguridad, la democracia, los derechos humanos y la lucha contra problemas compartidos como la pobreza, el terrorismo, las drogas y la corrupción, todo con el fin de promover el desarrollo económico, social y cultural de los países. La Organización entonces, ha tenido una participación activa y clave en los diferentes Estados americanos, en actividades encaminadas a fortalecer y mantener la paz y el buen desarrollo de las democracias, “Utilizando herramientas de medios pacíficos y diplomáticos como los buenos oficios, la facilitación, la solución negociada, el desarrollo de las medidas de fomento de confianza, la verificación y la aplicación de procedimientos jurídicos”, lo que ha logrado la prevención, manejo y resolución de conflictos en el continente. Es el caso de la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación –CIAV/OEA, instalada en Nicaragua en 1990, para acompañar el proceso de desarme, desmovilización y pacificación, creándose así la primera experiencia de acompañamiento a un proceso de paz y dejando un balance positivo y muchas enseñanzas para futuras colaboraciones.

La anterior experiencia, fortaleció su rol pasivo frente a la doctrina Monroe que ejercía la geopolítica trazada por EE.UU. frente a América Latina; creando una dinámica de participación regional de América Latina frente a sus propios intereses geopolíticos en democracia y defensa de los Derechos Humanos en cada país, miembro de esta organización.

De ahí la idea del gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez de permitir un acampamiento y verificación en la defensa de los DERECHOS Humanos del estado Colombiano respeto a los diálogos de paz con la AUC y que en palabras de Ortiz H. Diana C. (2009):

“La OEA respondió al llamado del gobierno colombiano, para acompañar, de manera amplia y flexible, el proceso de paz en desarrollo con las Autodefensas Unidas de Colombia, manteniendo ante todo respeto por las provisiones de la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana, demostrando que la paz en Colombia es un asunto de suma importancia para el desarrollo de la paz en el continente y una prioridad para la Organización. Así se firmó, el 23 de enero de 2004, un acuerdo para establecer una Misión especial de la organización –MAPP/OEA-, con el fin que respaldara los procesos de paz y de desarme, desmovilización y reinserción, mediante la verificación y el monitoreo de acuerdos y el acompañamiento a las comunidades víctimas de la violencia. De igual manera, hay una atención fijada en el respeto a los derechos humanos, lo que ha exigido un trabajo mancomunado de la Misión, del Estado y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órgano principal y autónomo de la OEA”.

Este acompañamiento, trasciende la defensa de los Derechos Humanos hacia una dinámica en pro de velar por el derecho internacional dentro del conflicto armado interno colombiano, brindando herramientas jurídicas no solo en la negociación hacia un proceso de paz con la autodefensas, dada por su desmonte, sometimiento a la justicia y entrega de armas; sino en una verdadera justicia, reparación y reconocimiento a sus víctimas. Instrumentos jurídicos establecidos dentro de un marco jurídico legal que permite judicializa al victimario y resarcir a la víctima teniendo como garante de la institucionalidad a las Fuerzas Militares.

Dicha iniciativa hace el tratamiento específico de la MAPP/OEA en un diseño de acompañamiento local y regional en gran parte del territorio colombiano vigente en la actualidad, pero con un rol diferente frente al tratamiento del ámbito castrense. De igual manera sigue siendo activo el papel de la MAPP/OEA desde su apoyo inicial y que nuevamente en palabras de Ortiz H. Diana C. (2009) se fundamentó en:

Desde el comienzo de sus labores la MAPP/OEA dejó claro que venía a aportar desde su mandato, experiencia y compromiso sin ninguna clase de prejuicios ni lecturas previas; basó sus tareas en tres ejes fundamentales: la verificación y el monitoreo de los acuerdos, la articulación institucional y generación de confianza, y el acompañamiento a comunidades víctimas; todo esto se traduce en un amplio programa de cooperación técnica en el proceso de desarme, desmovilización y reinserción, donde la comunidad es el foco de toda la labor. Gracias a la tarea de la Misión, se ha logrado gestar una interacción de organizaciones nacionales e internacionales que antes estaban al margen del proceso, pero que hoy por hoy están comprometidas al igual que la OEA en la consecución y estabilidad de la paz y la democracia en Colombia y esto ha facilitado el buen desarrollo y la búsqueda de la satisfacción de las necesidades que exige este largo camino. También la Misión, ha sido una herramienta muy útil para una verificación en terreno, de acuerdos y situaciones de los desmovilizados y las comunidades afectadas, gracias al despliegue físico de la misma, hoy en día cuenta con siete oficinas ubicadas en zonas claves del país, con un equipo de trabajo integral.

Esta experiencia, le permite a la MAPP/OEA interactuar como un ente autónomo adscrito a los principales organismos que afianzan y promueven dinámicas de paz en zonas de conflicto. Dado, su vasta experiencia en el tratamiento psicosocial, jurídico y político en una negociación como lo fue la reinserción de los grupos denominadas las autodefensas unidas de Colombia AUC y que también en palabras de Ortiz H. Diana C. (2009) especifica sus principales logros y su importancia para Colombia:

El estudio de la participación de la OEA en el proceso de desarme, desmovilización y reinserción de las Autodefensas Unidas de Colombia en Colombia, toma gran importancia a escala internacional porque el escenario internacional en el que se está desarrollando, en medio de tantas conjeturas de diferentes niveles y en diferentes campos tanto al interior como al exterior de los Estados, permite analizar el proceso, evaluarlo y determinar si funciona y poder evaluar si es una fórmula aplicable a otros casos de Desarme, Desmovilización y Reinserción en el mundo. Por otro lado este proceso toma relevancia al interior de la sociedad directamente vinculada y/o afectada con el conflicto, porque debe seguir un diseño, método y aplicación específica para cada grupo al que va dirigido (adultos, niños, mujeres, desmovilizados, desplazados, etc.) y de su buena estrategia, confianza pero sobre todo cooperación de diferentes organismos, depende el éxito o no del proceso de paz.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente trabajo buscar resarcir el valor constitucional de las Fuerzas Armadas como un elemento de acompañamiento en el diseño y desarrollo de la paz como principio institucional, para lo cual trabajará mancomunadamente con esta base de experiencia de la MAPP/OEA en aras de la reconstruir de una memoria histórica, como documento preventivo sobre el impacto de víctimas en el conflicto armado colombiano en los últimos 11 años.

Se identificará en una primera parte, el acompañamiento psicosocial que ha tenido la MAPP/OEA con las víctimas del conflicto armado en Colombia en los últimos 11 años; en segundo lugar se analizará las políticas de aplicación del DIH que ha realizado la MAPP/OEA frente al tratamiento de las víctimas del conflicto armado; en tercer lugar se indagará sobre las experiencias psicosociales que experimentan militares víctimas del conflicto armado con apoyo de la MAPP/OEA los últimos 11 años; en cuarto lugar se elaborará un registro documental de memoria histórica, útil para las Fuerzas Militares de Colombia como instrumento de

investigación sobre experiencias psicosociales con la MAPP/OEA durante en el conflicto armado que sirva como lección aprendida y finalmente se buscará implementar institucionalmente a través de una memoria histórica, una política de paz, frente a los DH y el DIH para víctimas militares de conflictos armados.

6.1.6. Seguridad y Defensa desde la ONU

La ONU, en su Carta no define de manera clara, como uso de primer orden a las Fuerzas Militares en la Defensa de un Estado, casi al punto de no respaldar su derecho legítimo en conflictos internos sino hasta último momento, resumiendo su finalidad en “asegurar, mediante la aceptación de principios, y la adopción de métodos, que no se usara, la Fuerza Armada sino en servicio del interés común” (ONU, 1945). Su posición es reiterativa en prevenir su uso, dándole un sentido de protección de los intereses de la nación.

El tema se vuelve más confuso citando dos artículos de la misma carta:

- Artículo 51, Capítulo VII: “Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima Defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas”.
- Artículo 42, Capítulo VII: “...podrá ejercer, por medio de Fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por Fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.”

En el primero, se da sentido al concepto de Soberanía, mediante la “legítima Defensa, individual o colectiva”, mientras el Consejo de Seguridad de la ONU no se haya reunido para tratar el tema de inestabilidad en ese determinado país, sin embargo, en el segundo artículo mencionado da “fin” a dicha Soberanía anunciando la incursión de Fuerzas Militares de la ONU en caso de no poder llegar a unos acuerdos preestablecidos por la Organización.

Se puede concluir que, según la ONU, el uso de Fuerzas Militares de un país solo se dará en última instancia y mientras la Organización no haya hecho presencia en el conflicto, el cual siempre será de origen externo. En cuanto a conflictos internos su posición no es clara, casi que nula, por ende, su uso en este tipo de conflictos no está contemplado por la ONU, desconociendo hasta cierto punto la realidad de cada país y las presiones ejercidas en este por la globalización.

En cuanto a Seguridad, la ONU presenta un concepto mucho más amplio y permisivo relacionándolo a la protección de los Derechos Humano Universales. En su carta lo menciona un par de veces:

- A practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos (Finalidades)
- Eliminar las amenazas para la Paz (Artículo 1)

En el primer enunciado habla del mantenimiento de la paz entre sus ciudadanos y la invitación a solucionar cualquier desacuerdo entre ellos por medio de métodos pacíficos, conciliadores y ante todo tolerantes; respalda para ello el uso de sus Fuerzas policiales (encargadas de mantener el equilibrio a nivel interno) y así lo refuerza en el segundo enunciado recalcando a los Estados

su deber y responsabilidad en el mantenimiento de la paz, asegurando a sus ciudadanos el cubrimiento de las necesidades básicas y promoviendo su desarrollo. Tanto para el primer enunciando como para el segundo, se invita a que se tengan buenas relaciones con los demás países. En caso de que no fuera posible mantener la paz interna, la ONU aplicara el artículo 40 y 41 del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, donde invitará a la conciliación y seguidamente, intervendrá de forma pacífica mediante “la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas”.

La ONU relacionaba la Seguridad colectiva con términos militares y allí iban todos los esfuerzos cuando se hablaba de mantener la paz de las naciones al entender, de forma limitada, que la amenaza solo se presentaba cuando un Estado atacaba a otro y si esto sucedía entonces los demás integrantes de la organización se unirían y lo protegerían. Esta concepción ha ido cambiando con los hechos de los últimos tiempos pues se ha debido reconocer que conceptos como derechos humanos, progreso social y nivel de vida enlazado con un concepto nuevo de la libertad se presentan como prioridades a defender.

En conclusión, en cuanto al concepto de Defensa, la ONU limita a uso restringido la intervención de las Fuerza Militares, mientras que en Seguridad es más amplio su uso dándole cabida, “en misiones de paz, solas unas veces, otra con las Fuerzas de policía y las dos Instituciones desde el mismo inicio de la operación según se trate el caso y de acuerdo al mandato que designe la misión” (Coronel RODRIGUEZ HERNANDEZ, 2005).

6.1.7. Seguridad y Defensa desde la OEA

La Carta de la OEA coincide con lo promulgado por las Naciones Unidas en cuanto al tema de Defensa fundamentalmente en los relacionado a la “legítima Defensa” y a la incursión de la Fuerzas Militar como ultimo recurso, al apoyo entres países que estan siendo atacados por amenazas exteriores.

Aunque, similar a la carta de la ONU, asegura que cuando un país miembro es atacado, todos los demás países lo son, en la realidad no se cumple, debido a las circunstancias politicas y sociales que vive la region. Se respalda en el articulo 21 “El territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de Fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuere el motivo, aun de manera temporal.”

En cuanto a seguridad, la (OEA, 1993) enmarca su interés enunciando en el artículo 2 que se debe “afianzar la paz y la seguridad del continente” enfocando todos sus esfuerzos, al igual que la ONU, en preservar los Derechos Humanos Universales y le da una énfasis más profundo al concepto de seguridad colectiva: Se establece un Comité Consultivo de Defensa para asesorar al Órgano de Consulta en los problemas de colaboración militar que puedan suscitarse con motivo de la aplicación de los tratados especiales existentes en materia de seguridad colectiva. Artículo 66 (OEA, 1993).

Para la OEA, el tema de Defensa no difiere del tradicional emanado por la ONU (Limitación del uso de las Fuerzas Militares) pero en cuanto a seguridad si reflexiona sobre el tema de

amenaza transnacional, por lo que se hace necesario que reconceptualice el termino Defensa y lo conjugue con el de Seguridad, siempre teniendo en cuenta la situación actual de la región.

En términos generales, la Defensa de un Estado siempre está dependiendo de las variaciones que se presentan en los escenarios geopolíticos que los circundan. Las constantes variaciones y dinámicas que presentan estos ambientes obligan a los Estados a una reflexión constante de la necesidad de adaptación que deben tener sus políticas, especialmente las de Exterior y de Defensa. La consecuencia primaria que se deriva de esta situación es la constante re conceptualización de Seguridad, la cual se enfoca a contrarrestar las amenazas a nivel interior pero debido a las nuevas formas de crimen transnacional se obliga a virar sus intereses más allá de las fronteras.

En 1986 el Departamento para Asuntos de Desarme de la ONU definió Seguridad como “una condición en la cual los Estados consideran que no hay peligro de ataque militar, presión política o coerción económico de tal modo que sean capaces de buscar libre desarrollo y progreso” (Resdal, 2011). Con esta afirmación se vincula reciprocamente a la seguridad con la Defensa, haciendo de una la posibilidad para la otra.

Teniendo en cuenta lo anterior, la seguridad se define como bien público, lo cual obliga a que la proporcione el Estado posibilitandola en todo sentido (ejerciendo derechos y deberes según lo estipulado en la Carta Magna de cada nación) generando así mismo una conciencia de pertenencia, ciudadana y de responsabilidad al interior de la sociedad, siendo estas, condiciones sine qua non para alcanzar y mantener la Seguridad común y Defensa de un país.

La Seguridad es garantizada por la Defensa pero no es esta quien la origina, lo que lleva a reflexionar sobre un tercer elemento y es el escenario Nacional, todo lo que repercute en la estabilidad política, la democracia y los diferentes niveles de inclusión entre los habitantes de cada país; encontrando un equilibrio entre estas variables se hallara el tan anhelado clima de seguridad. Es así como se concluye en esta primera parte que Defensa y Seguridad es tarea de todos.

La cooperación es otro de los conceptos surgidos después de la segunda guerra mundial y reforzado pasada la guerra fría, se traduce en el trabajo conjunto de naciones (definiciones mutuas en términos de medidas de confianza, maniobras militares conjuntas, áreas sensibles de inteligencia y seguridad, amenazas y medios para enfrentarlas) que alimentan la idea de seguridad colectiva que es una nueva visión de Seguridad.

En 1993, la ONU junto con el Gobierno de Canadá formularon un nuevo concepto de seguridad Humana, la cual “reorienta la atención de los Estados de la Comunidad Internacional hacia la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de las personas como la base para alcanzar la paz, el desarrollo y el progreso humano” (Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, 2012). Si bien, la Seguridad Nacional sigue siendo una prioridad de los Estados, ahora cobra mayor sentido al enfocar sus esfuerzos al objeto de esas acciones, al individuo, que en este contexto se entiende como seguridad ciudadana, convirtiéndose en pilar de la existencia de las naciones.

La PNUD, desde 1990 publica su informe de Desarrollo Humano o Índice de Desarrollo Humano; documento que pone en alerta a las naciones desde un estudio objetivo acerca de las necesidades y fortalezas que cada una presenta y de esta forma, asesorar y proponer proyectos de mejoramiento en pro de su desarrollo Nacional.

Para el caso de Colombia, estos conceptos se ven salvaguardados en la Constitución Política de 1991, (artículo 189, literales 3 y 5) donde se asigna al Presidente de la República las responsabilidades de la Defensa, como comandante y Jefe de la Fuerza Pública y en su artículo 216 establece las Fuerza Pública compuesta por las Fuerzas Militares(Ejército, Armada y Fuerza Aérea), y la Policía Nacional y en el artículo 217 habla acerca del concepto “Defensa”: “la nación tendrá para su Defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea” y dentro del mismo artículo le asigna la misión de manera clara y concreta: “tendrán como finalidad primordial la Defensa de la Soberanía, la independencia, la integridad del territorio Nacional y del orden constitucional”.

La situación actual del país y la misión del programa de Gobierno (consolidar la Paz) obliga a hacer uso de todas las Fuerzas disponibles Estatales y no Estatales –cooperación internacional, voluntad política y el apoyo popular- (Ministerio de Defensa Nacional, 2011). Para conseguir tal propósito, dentro del marco de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad expedida por el actual gobierno las funciones otorgadas a las Fuerzas Militares se centran en “bloquear los sistemas de comando y control de las organizaciones ilegales, identificar y extirpar sus fuentes de financiación, desarticular sus redes de provisión logística, neutralizar sus apoyos externos y aislarlas de la población que ha sido víctima de su intimidación por décadas con el fin

de alcanzar niveles aceptables de control territorial y protección estratégica de la población , para el ingreso paulatino de la Fuerza policial”(Ministerio de Defensa Nacional, 2011). Se enfatiza en que la union de la Fuerza Pública (Ejército Nacional, La Armada, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional) son los encargadas de neutralizar las áreas de conflicto y se prevee que al lograr este propósito, el resto de Estado renovara su sentido de credibilidad hacia sus instituciones militares, policiales y civiles en pro del desarrollo Nacional.

El tipo de amenazas se han transformado sin lugar a dudas; se ha pasado de conflictos internacionales a intranacionales y transnacionales lo que obliga a reformular modelos de Seguridad Nacional y regional. Mientras la seguridad se percibe como una condición , la Defensa se define como una conjunto de acciones y capacidades para garantizar la integridad territorial , la Soberanía y la independencia del país. (Resdal, 2011).

6.2. FUNCIONES DE LA FUERZA PÚBLICA

Como se mencionó en los capitulos anteriores, las Fuerzas Militares fundamentalmente se encargan de la Defensa del Estado, entendida esta como la protección de la Soberanía, su territorio e instituciones mientras que la Policía se encarga de la seguridad interna – ciudadanos y sus derechos. Teniendo en cuenta lo descrito en el documento, se hace necesario la redefinición de las funciones de cada una de estas Fuerzas (Armadas y de Policía) de acuerdo al contexto de cada Estado, más específicamente de Colombia refugiandose en lo proclamado por la ONU y la OEA.

Existen países donde la situación actual, inclusive, obliga a considerar estas nuevas funciones en su Carta Magna (Bolivia) donde la misión de las Fuerzas Militares se extiende a aspectos de cooperación en acciones de seguridad interna en las diferentes amenazas transnacionales. (Coronel RODRIGUEZ HERNANDEZ, 2005).

Aunque no está consagrado en todas las Constituciones de los países de la región y la tendencia es cumplir con la misión tradicional, tanto la ONU como la OEA exhortan a los Estados a hacer uso de su principio de Soberanía y los invitan a adaptar sus doctrinas de formación y acción militar en pro del mantenimiento de la seguridad y Defensa de acuerdo a la realidad que se vive en cada territorio.

De esta nueva realidad se deriva la visión integral del empleo de las Fuerzas Militares a tareas diferentes a las tradicionales y nadie más pertinente para abordar en este espacio que lo mencionado en el libro “Una Década de Transformación de la OEA” (Gaviria Trujillo, 2004), donde se habla de la necesidad de establecer un nuevo concepto de Seguridad Hemisférica donde “se deben combinar tres procesos: en primer termino, el imperativo que tienen las naciones de enfrentar poderosos enemigos que no conocen fronteras; segundo, la necesidad de administrar o disminuir los arsenales acumulados por algunas naciones durante el periodo de la guerra fria, y finalmente, el deber que tienen los Estados de defender la integridad del territorio y el orden institucional”.

Llama la atención que no desmerita de manera alguna el rol tradicional que tienen las Fuerzas Militares en la defensa del Estado pero al mismo tiempo reconoce la versatilidad de las amenazas transnacionales, focalizando la responsabilidad de afrontarlas como algo inminente, debido a la proyección que día con día va teniendo este fenómeno y en este punto vale la pena rescatar lo mencionado por Carl Von Clausewitz al definir la estrategia militar como : "el empleo de las batallas para conseguir el fin de la guerra" dando prioridad a los objetivos políticos sobre los objetivos militares, apoyando el control civil sobre los asuntos militares." (Blassford, 2002).

6.3 DERECHO OPERACIONAL EN COLOMBIA

Según Jean Carlo Mejía & Kelly Chaib de Mares en su obra "Derecho de la guerra" (2012) el Derecho Operacional desde la doctrina americana, se define como el cuerpo de normas domésticas e internacionales, con impacto específico en el planteamiento, desarrollo y evaluación de operaciones llevadas a cabo por las fuerzas armadas en tiempos de paz y guerra. Ya desde el plano nacional, su definición corresponde el espectro de principios y normas que convergen en el desarrollo de las operaciones militares y regulan el uso de la fuerza, desde el marco general que es la Constitución Política de Colombia –con los correspondientes tratados y convenios sobre DDHH y DIH ratificados por el país- hasta el nivel fundamental de las reglas de enfrentamiento. Lo que permite la aplicación articulada y ordenada de las mismas, respecto del planteamiento, ejecución y evaluación de las operaciones militares (Mejía, Jean Carlo & Chaib de Mares, Kelly, 2012).

6.3.1 Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

6.3.1.1 Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Es un sistema de principios y normas cuyo fin es regular un sector de las relaciones de cooperación institucionalizada entre Estados de desigual desarrollo socioeconómico y poder, cuyo objeto es el fomento del respeto a los Derechos Humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos, así como el establecimiento de mecanismos para la garantía y protección de tales derechos y libertades. (Mejía, Jean Carlo & Chaib de Mares, Kelly, 2012).

6.3.1.2 Derecho Internacional Humanitario

Jean Carlo Mejía & Kelly Chaib de Mares también enuncian que el DIH se considera como el marco normativo que regula los conflictos armados a nivel global, al igual que los DDHH también se enfatizan en la protección de las personas y su dignidad. No obstante, existe una evidente diferencia entre los dos marcos desde su origen, su ámbito aplicación, ámbito de protección, finalidad, mecanismos y hasta la posibilidad de suspensión.

A continuación se mostrará un cuadro comparativo donde se busca especificar de forma más clara que aspectos diferencia al uno del otro, desde el análisis de Mejía y Chaib.

Tabla 1. Derecho de la Guerra. Fuente: (DIH/ DDHH), (2012).

	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	DERECHOS HUMANOS
Origen	Surge en la necesidad de regular los conflictos armados y proteger a sus víctimas.	Surge en la necesidad de proteger la dignidad humana contra los abusos de poder.
Ámbito de aplicación	Aplicable en tiempo de conflicto armado internacional o no internacional –Derecho de excepción-.	Aplicable en cualquier tiempo –Derecho permanente-.
Ámbito de protección	Protección discriminada, sólo a las personas protegidas.	Protección indiscriminada, a todas las personas.
Finalidad	Su objetivo es limitar los excesos y aliviar los padecimientos provocados por la guerra, -Función Preventiva-.	Su objetivo es el desarrollo de la persona, -Funciones preventiva y reparadora-.
Posibilidad de suspensión	No puede suspenderse, ni restringirse.	Pueden limitarse algunos derechos, a excepción de los de “núcleo duro”, que no pueden ni suspenderse, ni restringirse.
Mecanismo de aplicación.	Sus mecanismos de aplicación pretenden impedir violaciones al mismo.	Sus mecanismos de aplicación buscan la reparación de perjuicios.
Responsabilidad	Las partes en conflicto responden por su cumplimiento.	El Estado responde por su cumplimiento.

Tabla 1. Derecho de la Guerra. Fuente: (DIH/ DDHH), (2012).

En conclusión, la diferencia evidente entre el DIH y los DHH radica en que el primero es un marco legal de excepción, es decir, es coyuntural y solo se aplica cuando se evidencia una ruptura del orden jurídico internacional, mientras que los DDHH se aplican todo el tiempo y lugar y para todo el mundo.

Por otro lado, la diferencia entre los DDHH y el DIH surge de la propia Constitución Política de Colombia y del bloque de Constitucionalidad <<Art. 2, 93, 94, 214, 215>> (Constitución Política Colombiana, 1991). Así mismo la complementariedad entre las normas que los componen se deriva de la jurisprudencia internacional, de la cual se define que toda persona durante un conflicto ya sea internacional o interno, será protegida tanto por las normas de DDHH como por las normas específicas del DIH.

6.3.2 Reglas de enfrentamiento

Pietro Verri (1988), en su “Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados” define las reglas de entrada en combate como las instrucciones que da un Gobierno para trazar claramente las circunstancias y los límites en los que sus fuerzas... pueden emprender acciones de combate contra fuerzas enemigas.

Fundamentalmente se trata de reglas que restringen el empleo de las fuerzas en los límites autorizados por el derecho interno, así como por el derecho internacional de los conflictos armados. En síntesis, el concepto de reglas de entrada en combate está en general asociado a la teoría del contra ataque gradual.

6.3.3 Características de las Reglas de enfrentamiento (Mejía, Jean Carlo & Chaib de Mares, Kelly, 2012)

- Son el vínculo que une los niveles estratégicos con los tácticos en el conflicto
- Deben ser redactadas por un equipo de trabajo interdisciplinario –comandante a cargo de la operación, oficiales de inteligencia y operación y el asesor jurídico operacional de la unidad.
- Deben ser claras y concisas
- Deben escribirse de conformidad con los preceptos del Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA)
- Deben ser acordes con la geografía, la idiosincrasia de la población y el objetivo de la misión.
- Deben responder a los principios fundamentales del DIH
- No se pueden emplear para permitir lo que por derecho está prohibido.
- Deben facilitar el cumplimiento de la misión y de las políticas de gobierno de conformidad con la ley.
- Deben idearse como una herramienta fundamental para regular el uso disciplinario y apropiado de la fuerza.

Las fuerzas Militares de Colombia en su “Manual de Derecho Operacional de Comando General de las Fuerzas Militares” (2009), afirman que el uso de la fuerza en el marco normativo de DDHH tiene como objetivo mantener el imperio de la ley para restituir la convivencia pacífica, función generalmente asignada a la Policía Nacional.

No obstante, la misión de las FFMM consistirá en hacer cumplir la ley cuando la amenaza supere las capacidades de la fuerza policial. La fuerza se usará en legítima defensa para defender la vida propia o de terceros. En este contexto, la fuerza se utilizará como última opción. Así mismo, estas reglas de uso de la fuerza se utilizan para el mantenimiento de la seguridad.

Por otro lado, el uso de la fuerza en el marco normativo del DIH es permitido también –y con mayor razón- en el desarrollo de un conflicto regular o irregular, siempre que se apliquen los principios del DIH, los ejércitos estarán legitimados para emplear la fuerza necesaria en procura de debilitar al enemigo. Solo se podrán emplear las armas permitidas por el DIH cuando se tenga definido el objetivo militar y realizando una balanza donde las ventajas militares sean superiores a los daños colaterales. Por ende, estas reglas de enfrentamiento se emplean en escenarios de hostilidad.

6.4 NUEVAS AMENAZAS

Unido al creciente desarrollo que ha traído la globalización, también se han manifestado multitud de nuevos problemas originados por la expansión del sistema internacional multiplicando otros tantos ya existentes.

6.4.1 Conflicto Armado no Internacional o Conflicto Interno.

Un concepto importante a desarrollar es el referido a Conflicto Armado no Internacional o Conflicto Interno.

El cual se diferencia del conflicto armado Internacional según (Lawand, 2012) en una entrevista dada al CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja):

“Un conflicto armado no internacional (o “interno”) se refiere a una situación de violencia que tiene lugar, en el territorio de un Estado, enfrentamientos armados prolongados entre Fuerzas gubernamentales y uno o más grupos armados organizados, o entre grupos de este tipo. En contraste con los conflictos armados internacionales, en los que se enfrentan las Fuerzas Militares de los Estados, en un conflicto armado no internacional al menos una de las partes que se enfrentan es un grupo armado no estatal.”

Surge el interrogante del ¿por qué las víctimas de otros Estados afectados por el conflicto armado interno de un determinado país tienen menos beneficios de protección que los ciudadanos de la nación en crisis?

La ONU en la Resolución 955 del Consejo de Seguridad hace mención de los artículos 1 y 7 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda -país situado en África Central-, donde el tema de seguridad y Defensa está en constante riesgo y debido al conflicto interno que padecen, han afectado a países vecinos. Es por esto, que la jurisdicción a aplicar se extiende a naciones cercanas confirmando que los Estados en crisis interna que sobrepasan sus fronteras siguen siendo considerados en “conflicto armado no internacional”.

En conclusión, “los conflictos internos se diferencian de los conflictos armados internacionales por las partes que participan en ellos y no por el ámbito territorial del conflicto” (CICR, 2008).

6.5 ESTADO FALLIDO.

Para profundizar un poco en la naturaleza de las amenazas transnacionales es conveniente analizar sus causas y para ello hablaremos acerca de lo que se considera un Estado fallido (Camargo, Guáqueta, & Ramírez, 2010) -para muchos de los autores es sinónimo de fracaso o debilitamiento estatal.

6.5.1. ¿Qué significa Estado fallido?

El concepto “Estado fallido” significa el fallo del Estado para asegurar su función principal, que es en el concepto clásico de Max Weber, mantener el monopolio legítimo de la violencia política (Esty, D. C. 1995). Noam Chomsky (2008) ofreció un concepto de Estado fallido más amplio al categorizar no solo el monopolio de la violencia como motivo del fallo, también incluyó los objetivos del Estado (ZEPEDA GIL, 2013).

Igualmente, Zepeda afirma que el concepto de Estado fallido se contempla en los sucesos políticamente más comprometedores como guerras civiles, inoperancia absoluta del gobierno, guerras con el exterior, existencia de guerrillas que disputan el control territorial y la ausencia absoluta del Estado de Derecho.

Moncada Roa (2007, p.42-43) categoriza los Estados fracasados o fallidos, al sugerir la incapacidad de control de territorio, disputa de poder con grupos al margen de la ley, incapacidad para mantener la seguridad a sus conciudadanos, pérdida de legitimidad de sus instituciones, etc.

Figura No. 1. Índice de Polity for Peace sobre Estados fallidos. Fuente: Polity for Peace.

ZEPEDA GIL (2013) también cita a Susan Rice, Stewart Patrick (2008) y Francis Fukuyama (2004) buscando concensar una definición para el Estado débil al proponerlo como un sinónimo de Estado fallido; estos autores lo definen como un nivel de falta de estatalidad y como nivel de falta de funciones para actuar en el territorio. Resumiendo, un Estado débil con baja estabilidad se traduce como uno que tiene impunidad y violencia regional. Un país con baja funcionalidad es uno donde tiene bajos niveles regulatorios.

6.5.2 ¿Es Colombia un Estado fallido o débil?

Para medir los niveles de estatalidad y funcionalidad de un Estado para catalogarlo de fallido o débil, se debe hacer por medio de un índice que indican violencia política y ausencia de seguridad.

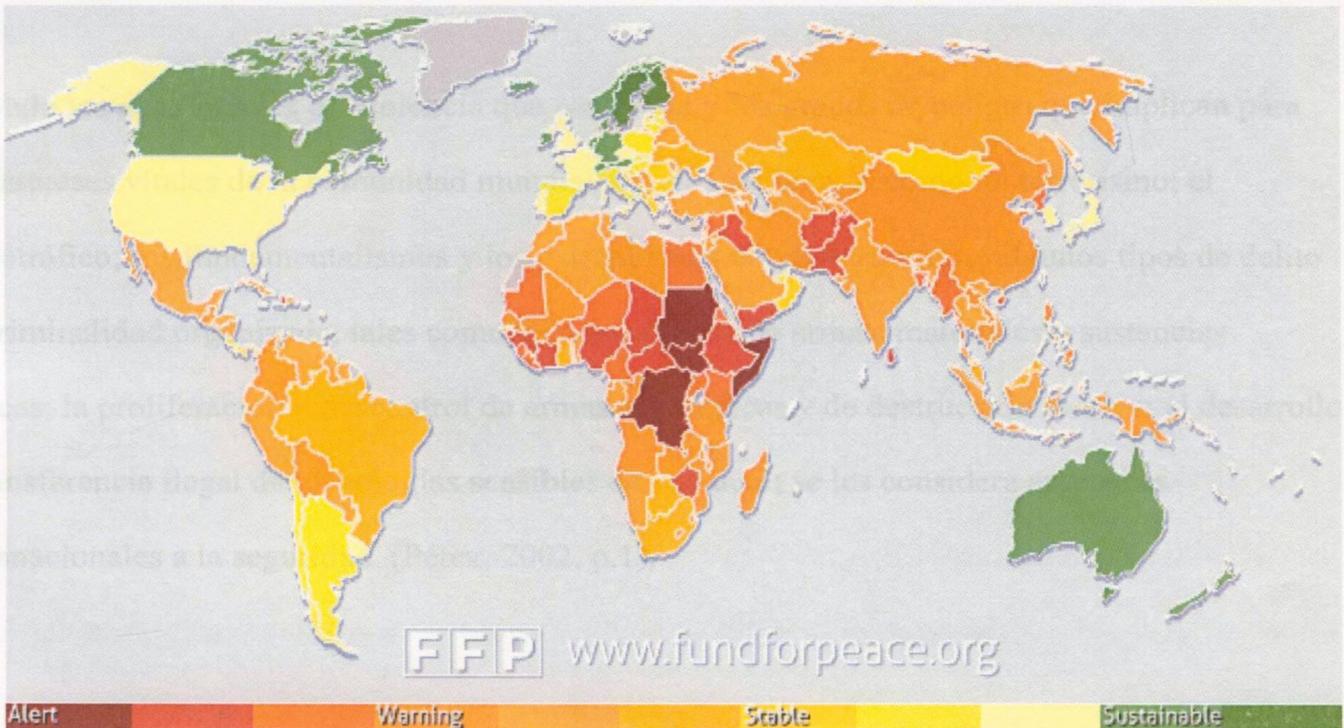


Figura No. 1. Índice de Fund for Peace sobre Estados fallidos - Fuente: Foreign Policy.

Según el mapa anterior y frente a los índices creados, Colombia no ha sido considerada como un Estado “**fallido**”. Sin embargo, en el índice de Fund for Peace publicado en Foreign Policy sobre Estados fallidos ubica a Colombia en el lugar 57 de 178 países en “**Estado en advertencia**”, con un puntaje de 83.8 de 120.

Igualmente, en el índice de debilidad estatal del Brookings Colombia es el país 60 de 178 países medidos, con un puntaje de 8.0 en el indicador de riesgo “refugiados y desplazados internos” mostrando un nivel de **Estado máximo de alerta**, opuesto al indicador económico que muestra un puntaje de 4.1 ubicándose en el nivel **estable**, mientras que en el indicador “aparato de seguridad” se observa un puntaje de 7.0 se encuentra en un nivel de **advertencia alta**.

6.6. AMENAZA TRANSNACIONAL.

Dado los altos niveles de violencia que conllevan y los grados de peligro que implican para los intereses vitales de la comunidad mundial algunos problemas como: el terrorismo; el narcotráfico; los fundamentalismos y los extremismos antidemocráticos; algunos tipos de delito de criminalidad organizada, tales como: el contrabando de armas, materiales y sustancias críticas; la proliferación y descontrol de armas estratégicas y de destrucción masiva; el desarrollo y transferencia ilegal de tecnologías sensibles de uso dual; se les considera amenazas transnacionales a la seguridad (Pérez, 2002, p.1).

Avilés (2005) lo define como las amenazas a la seguridad interior procedentes de agentes no estatales que actúan a través de las fronteras internacionales. Esta nueva problemática es analizada por medio de tres ejemplos: las implicaciones para la seguridad de los flujos migratorios transnacionales; la proliferación de las armas nucleares, biológicas, químicas y radiológicas y su posible uso terrorista; y el auge de la delincuencia organizada transnacional y del narcotráfico (Avilés, 2005, p.1).

De igual forma, la (ONU, 2011) que tiene como misión llevar a cabo labores en pro del mantenimiento de la paz y la prestación de asistencia humanitaria al igual que encabezar las campañas internacionales contra el tráfico de drogas y el terrorismo, tiene en claro que la crisis a nivel mundial ya traspasa los límites de cada nación para convertirse en problemáticas colectivas con soluciones que exigen el apoyo de todos los miembros de la Organización, pues los problemas, pasaron de ser internos a externos por lo que involucran necesariamente a otras naciones.

En el 2004, las Naciones Unidas en su Asamblea General hacen una reflexión válida acerca de crear un nuevo consenso en materia de seguridad, al recordar que esta Organización fue creada ante todo para “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”. Pero reconoce también que debe estar preparada tanto para las amenazas tradicionales como para las nuevas, es decir que van más allá de las guerras de agresión entre Estados. Hacen caer en cuenta que estas amenazas provienen de actores tanto estatales como no estatales afectando la seguridad de Estados y de seres humanos por igual.

La ONU hace una invitación para que las naciones se concienticen del problema y que tiene connotaciones mundiales y les invita a considerar que la salida militar no siempre es pertinente en estos casos. El final de la guerra fría determinó cambios en la concepción de Defensa y seguridad debido a la aparición de los nuevos males, definidos por la Convención de Palermo (Naciones Unidas: Oficina contra la Droga y el Delito, 2004) como transnacionales y que amenazan la estabilidad democrática de todos los Estados.

Pérez (2002, p.1) Menciona como el terrorismo, el narcotráfico, los fundamentalismos y los extremismos antidemocráticos al igual que el crimen organizado (tráfico de armas, materiales y sustancias críticas), transferencia ilegal de tecnología, se consideran de alto riesgo para la seguridad de los Estados ya que conllevan implícito altos niveles de violencia y peligro para la comunidad mundial. También define que la amenaza es el conjunto de circunstancias que integradas constituyen un factor potencial de daño. El término transnacional se refiere a la interacción entre distintos actores gubernamentales y no gubernamentales más allá de sus fronteras Nacionales. (Pérez, 2002, p.2).

Este fenómeno se presenta como resultado de la debilidad de los Estados, manifestada en este caso, en sus fronteras perjudicando a más de un país, requiriendo de consensos entre los afectados de manera urgente, so pena de quebrantar rápidamente la estabilidad interna de la nación. Avilés (2005) las define como las amenazas a la seguridad interior procedentes de agentes no estatales que actúan a través de las fronteras internacionales. Al igual, es necesario agrupar las amenazas transnacionales de manera que se tenga claro sobre qué exactamente se está hablando.

El autor arriba mencionado ubica la problemática sobre tres pilares:

- El flujo migratorio y las implicaciones para la seguridad de un Estado
- Las armas nucleares y su proliferación en variedad y uso
- La delincuencia organizada transnacional, expresada específicamente en el narcotráfico.

La Organización de las Naciones Unidas como ente de consenso en la toma de decisiones en cuanto a seguridad colectiva a nivel mundial hace hincapié en la necesidad de rehabilitar alianzas entre los Estados miembros en pro de concientizar a los mismos de la problemática actual que no solo afecta a naciones por separado sino que al existir la globalización, inevitablemente todos los países se van a ver afectados por las nuevas amenazas que se han originado como consecuencia de un debilitamiento de soberanías por el afán de entrar en un sistema de compra y venta competitiva. Enfatiza sobre la necesidad de creer en el principio de que todos somos cuidadores de todos y que la única manera es actuando.

La delincuencia organizada transnacional es considerada como una de las amenazas de mayor prioridad en la actualidad; pues es capaz de minar la estabilidad de un Estado a tal punto de quedar atrapado en un círculo vicioso en donde la credibilidad social se pierde, con consecuencias a nivel económicas, sociales, políticas. Un ejemplo claro es Colombia, en donde los grupos armados al margen de la ley obtienen su financiamiento a través de las ganancias de sus actos de delincuencia organizada, principalmente el narcotráfico y secuestro.

La globalización, con la apertura limítrofe y el fin de la guerra fría permitió a los grupos armados al margen de la ley utilizar las zonas donde viven como medio de financiamiento; el no recibir donaciones por parte de los líderes externos, le llevo a que su principal fuente de abastecimiento económico fuera el tráfico de drogas y los negocios derivados de éste.

Así mismo, la delincuencia organizada puede volverse aún más importante cuando los grupos armados al margen de la ley asumen el control exclusivo de una parte del país. Los territorios liderados por estos grupos, aunque tendrían sus propias leyes, como Estados independientes, no le rinden cuentas a organizaciones internacionales de control. Cuando están “legalmente” ubicados, en posiciones geopolíticamente importantes, tienen libre albedrío para “legislar” y castigar. Estas localizaciones se establece únicamente para el comercio y tráfico de todo tipo de materia (humana y física), convirtiéndose de esta manera en una amenaza no solo para el país de residencia sino para los demás países a nivel internacional, al posibilitar acuerdos de asilo para otro tipo de delincuentes, especialmente, terroristas.

La delincuencia organizada transnacional se caracteriza por la versatilidad y visión de oportunidades para generar desequilibrio social y político, por lo que las zonas de conflicto no suelen ser las únicas que se utiliza para tales fines. Muchas de estas organizaciones no se esconden de la ley, por el contrario, van directamente a atacar al Estado y los entes y organizaciones que lo apoyan como Organizaciones No Gubernamentales, gremios de educadores, periodistas, activistas, entre otros. En otros casos han invadido las altas esferas del poder, donde es muy difícil actuar en contra de la insurgencia, pues los encargados de legislar en contra de ellos ya están de su lado.

6.6.1. Caracterización de las Amenazas Transnacionales.

En el 2004, un panel de expertos presento el informe “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos” al secretario general de las Naciones Unidas, encabezado por el ex primer ministro tailandés Anand Panyarachun (Avilés, 2005, p. 5). Este documento reúne a las amenazas que deben preocupar al mundo actual y al futuro en seis grupos:

- La pobreza, las enfermedades infecciosas
- La guerra y la violencia internas
- La proliferación y el posible uso de armas nucleares, radiológicas, químicas y biológicas
- El terrorismo
- la degradación del medio ambiente
- La delincuencia organizada transnacional

Las Naciones Unidas (2004, p. 27) las considera amenazas porque son las causantes de muertes en gran escala o llevan a una reducción masiva en las oportunidades de vida, a la vez que socavan el papel del Estado como unidad básica del Sistema Internacional y por ende afectan la seguridad internacional. El concepto de seguridad ha dejado a un lado su esencia a partir del fin de la guerra fría, cuando se enfatiza la importancia en las amenazas no tradicionales. En el siglo XIX y durante mucho tiempo se consideró el plano interior como política de orden público (terrorismo y delincuencia) y el plano exterior como política de Defensa (conflictos interestatales y proliferación de armamento).

6.6.2. Principales Amenazas Transnacionales a Nivel Mundial.

6.6.2.1. Terrorismo.

Terrorismo es toda violencia premeditada y políticamente motivada y perpetrada por grupos sub-nacionales o agentes clandestinos en contra de actores no combatientes (Borón A. , 2014). Desde otra perspectiva, el ex secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan afirma que este término no cuenta aún con una definición clara y unia en el panorama internacional, sin embargo, presume que “El único denominador común de las diferentes variantes del terrorismo es el uso calculado de violencia letal contra civile para fines políticos” (Annan, 2009).

6.6.2.1.1. Características.

A partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 se ha venido notando un cambio radical en las formas de operar de los grupos terroristas diferentes a los clásicos del siglo XX. Estos cambios incluyen, además, de la forma de operar, a los afectados y la intención con que se realiza.

En la actualidad, muchos de estos grupos terroristas han desaparecido. Los que mantienen su actividad lo hacen de manera residual y sin casi conexión con sus anteriores bases ideológicas, lo que les ha llevado a perder el apoyo de diásporas que les brindaron su apoyo en el pasado.

6.6.2.1.4. Terrorismo en Colombia

6.6.2.1.2. El nuevo terrorismo del siglo XXI.

García Luengo (2001), en su ponencia durante la Conferencia Internacional “La seguridad europea en el siglo XXI” caracteriza al terrorismo internacional del siglo XXI:

- Es un terrorismo más letal. Aunque todo parece indicar el aumento de la actividad terrorista, lo cierto es que el número de atentados ha descendido desde el 2001. Sin embargo, estas acciones provocan mayor número de muertes.
- La importancia del componente religioso: como señala el autor, es cierto que el componente religioso ya estaba asociado a un determinado terrorismo. Sin embargo, en la actualidad impera el elemento religioso.
- Los atentados terroristas no son reivindicados: una de las premisas básicas del terrorismo clásico era la justificación ideológica del acto terrorista. Ahora se observa cómo muchos atentados no son reivindicados.

6.6.2.1.3. ¿Cómo se organiza el nuevo terrorismo?

Fernando Reinares citado por Pérez L. (2003) señala el predominio de una organización horizontal frente a la verticalidad de las antiguas organizaciones, aunque no sea muy clara al momento de explicarla. Lo explica con el ejemplo de grupos terroristas como al – Qaeda, quien no siempre incurre en el acto terrorista, sino que lo hace uno de los grupos simpatizantes, dándole la autoría al grupo mencionado. Otra de las características fundamentales es el uso del internet, empleado como método de obtención de financiación ya sea legal o ilegal.

6.6.2.1.4. Terrorismo en Colombia

Para el caso de Colombia, Mejía & Chaib de Mares (012) afirman que el terrorismo se ha convertido en una de las principales estrategias utilizadas por los grupos armados ilegales para atentar contra la estabilidad del Estado, por medio de ataques indiscriminados con armas no convencionales que afectan en última instancia a la población civil. Con el fin de contrarrestar el terrorismo, se faculta el uso de la fuerza por parte del Estado, de conformidad con las normas del DIH, siempre y cuando el acto sea ejecutado por un grupo armado organizado que sea capaz de superar la capacidad de respuesta de la Policía Nacional. Como medidas para prevenir y combatirlo, se ha determinado que es fundamental realizar esfuerzos para localizar, negar refugio y someter a la acción de justicia a aquellos que apoyen actos terroristas (Mejía, Jean C. & Chaib M., Kelly, 2012).

6.6.2.1.5. Los nuevos métodos terroristas.

- Los ataques suicidas, o Bombas H
- El terrorismo nuclear:
- El terrorismo químico o biológico
- El ciberterrorismo.

En resumen, el objetivo principal de este nuevo terrorismo es generar desestabilidad emocional totalmente, utilizando para ello cualquier método disponible.

6.6.2.2. Narcotráfico.

El narcotráfico es una actividad ilegal y globalizada que radica en el cultivo, fabricación, distribución, venta, control de mercados, consumo y reciclaje de estupefacientes y estimulante adictivos potencialmente dañinos para la salud (conocidos popularmente como drogas). Los problemas asociados a la producción, transformación, comercialización, y consumo de sustancias psicoactivas ilícitas ocupan un lugar destacado en la agenda internacional por las consecuencias que este fenómeno ocasiona en la democracia, la seguridad, la justicia, la paz, la equidad y las libertades económicas. (Mejía, Jean C. & Chaib M., Kelly, 2012).

Este delito pone en peligro la estabilidad institucional de los Estados y la seguridad de sus ciudadanos, además, el poder de corrupción representa una amenaza constante a la democracia. Y no solo eso, sino la vieja y temida alianza entre el terrorismo y el negocio del narcotráfico significa un riesgo mayor para el hemisferio, no solo porque afecte a las instituciones sino crea una cultura mas agresiva y codiciosa. (Mejía, Jean C. & Chaib M., Kelly, 2012).

Bien lo afirma Daniel Estulin (2011) en su libro “El Imperio Invisible”, donde afirma que antes de que existieran Pablo Escobar y Manuel Noriega, ya empresas grandes y Estados potenciales llevaban mucho tiempo sacando beneficios de ese negocio. En si ya se veía una relación entre el terrorismo internacional, los mercados financieros mundiales, los imperios y el capitalismo con respecto al tema de drogas ilícitas.

Estulin (2011) asegura que mientras haya dinero que ganar con el negocio del narcotráfico la guerra contra las drogas será una farsa. Históricamente se puede ver la conexión que existe entre el comercio organizado de drogas con el desarrollo del capitalismo, pues el origen del monopolio está íntimamente ligado al tráfico de drogas. Dos de los principales efectos son la creación de mercados de masas y la generación de un flujo de capital sin precedentes. Con el tiempo, las drogas llegaron a convertirse en un elemento básico en las finanzas de toda estructura criminal desde los imperios europeos del siglo XVI hasta el presente. (Trocki, 1999).

De hecho, todo el ascenso de Occidente —entre 1500 y 1900— dependió del comercio de narcóticos, durante este proceso los europeos también aprovecharon y se convirtieron en los productores y proveedores de estupefacientes más importantes. El opio fue la primera droga adictiva que se impuso a la fuerza a una población. Se vendía para obtener beneficios. El Imperio Británico fue uno de los más favorecidos, en sí el opio fue fundamental para su expansión como potencia durante los siglos XVIII y XIX, igualmente, este negocio también generó una concentración de capital y una estructura financiera global que se trasladó a Norteamérica —Boston y Nueva York—.

El comercio de esta sustancia produjo montañas de dinero, un mercado de masas y alimentó las instituciones bancarias, de seguros y transporte que se crearon durante esa época. (Estulin, 2011). Por lo tanto, hay que recordar que antes de que existieran y se denominaran como narco-Estados a algunos países como Colombia o Afganistán, ya existían narco-Estados como es el caso de Reino Unido-Londres.

6.6.2.2.1 Narcotráfico en Colombia

En Colombia, el problema del narcotráfico es más complejo, pues los mismos grupos armados al margen de la ley que desestabilizan al Estado, también se financian a través del negocio de la droga, es decir, se han convertido en poderosas organizaciones narcotraficantes. Frente a la dualidad que se presenta en el país, les compete a la Policía Nacional y al Ejército el control y sometimiento de estos grupos que se dedican al terrorismo y al narcotráfico. (Mejía, Jean C. & Chaib M., Kelly, 2012). De la misma manera, para Mejía & Chaib las FFMM afrontan un gran desafío en el conflicto contra el negocio de las drogas, según estudios, el 70% de la cocaína del mundo es producida en Colombia.

Por tanto, los militares deben hacerle frente a esta problemática desarticulando las extensas redes de apoyo que reciben estos organismos irregulares. Las instituciones militares tienen que actuar contra toda la cadena de actividades que fomentan el negocio ilegal de las drogas –deben contrarestar los cultivos ilícitos, la compra de insumos, los procesos manufactureros, las redes de tráfico ilegal y de contrabando internacional, así como el lavado de activos y dinero.

6.6.3. Crimen transnacional organizado o Grupo delictivo organizado

La UNTOC (2005) no define el término "crimen transnacional organizado", aunque sí define, en su artículo 2 "grupo delictivo organizado". Pérez P. (2002) define al crimen organizado con tres características básicas:

1. Diversificación: sus actividades no son mutuamente excluyentes
2. Transnacionalización: trascienden las fronteras Nacionales
3. Interacción: interactúan en redes globales y descentralizadas.

Se los puede clasificar en tráfico ilícito (personas, drogas, armas, materiales, medicamentos, mercancías, alimentos, etc.) y delitos económicos. Los resultados de su accionar son diversos:

- Distorsión del normal funcionamiento de los mecanismos de mercado y la efectividad de las normas legales
- Corrupción, cooptación y manipulación de empleados y funcionarios públicos.
- Erosión de la credibilidad y reputación del Estado ante los inversores privados, externos e internos.
- En casos extremos, se desdibujan los límites entre las organizaciones criminales y el Estado.
- Dadas las anteriores características y efectos, se dificulta la forma de contrarrestar su accionar.

6.6.4. Diferentes formas de crimen organizado transnacional.

El tráfico de drogas, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico ilícito de armas de fuego, el tráfico ilícito de recursos naturales, el comercio ilegal de flora y fauna, la venta de medicamentos adulterados y la delincuencia cibernética. (United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC, 2014).

6.6.5. La Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de Palermo.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) se firmó mediante Resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000. Para diciembre del 2000, al suscribir en Palermo (Italia) la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la comunidad internacional demostró la voluntad política de abordar un problema mundial con una reacción mundial. Si la delincuencia atraviesa las fronteras, lo mismo ha de hacer la acción de la ley.

Si el imperio de la ley se ve socavado no sólo en un país, sino en muchos países, quienes lo defienden no se pueden limitar a emplear únicamente medios y arbitrios Nacionales. Si los enemigos del progreso y de los derechos humanos procuran servirse de la apertura y las posibilidades que brinda la mundialización para lograr sus fines, nosotros debemos servirnos de esos mismos factores para defender los derechos humanos y vencer a la delincuencia, la corrupción y la trata de personas. Es uno de los contrastes más marcados que existen en el mundo. (Naciones Unidas: Oficina contra la Droga y el Delito, 2004).

6.6.5.1 Protocolos:

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

- Y a través de Resolución 55/255 de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2001 se firmó el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, por lo que, invita a que todos los miembros de la ONU a que lo adopten y cumplan.

La Convención de Palermo define delincuencia organizada transnacional como todo delito grave, cometido por un grupo de tres o más personas (grupo delictivo organizado) que actúe con el propósito de obtener un beneficio de orden material. En cuanto al ámbito de aplicación, se considerará dentro de este grupo si sus dirección, control y planeación se llevan a cabo, en su mayoría en otro Estado, y sus consecuencias traspasan a más de un Estado. La Convención de Palermo, en su artículo 27 contempla el tema de la cooperación en materia de cumplimiento de la Ley, comprometiendo a las Estados Parte en los esfuerzos por hacer frente a esta problemática utilizando como recurso la tecnología moderna –computadoras, redes de telecomunicaciones, entre otras.

En cuanto a la Prevención, el artículo 31 enfatiza sobre la formulación y evaluación de proyectos Nacionales, intercambio de prácticas y políticas optimas y todas las experiencias propias de cada Estado que les hayan sido fructíferas en sus esfuerzos contra las amenazas transnacionales, -campañas de sensibilización a través de medios de comunicación y formas de participación, donde se informen las causas y consecuencias de estas amenazas en contra del desarrollo Nacional-.

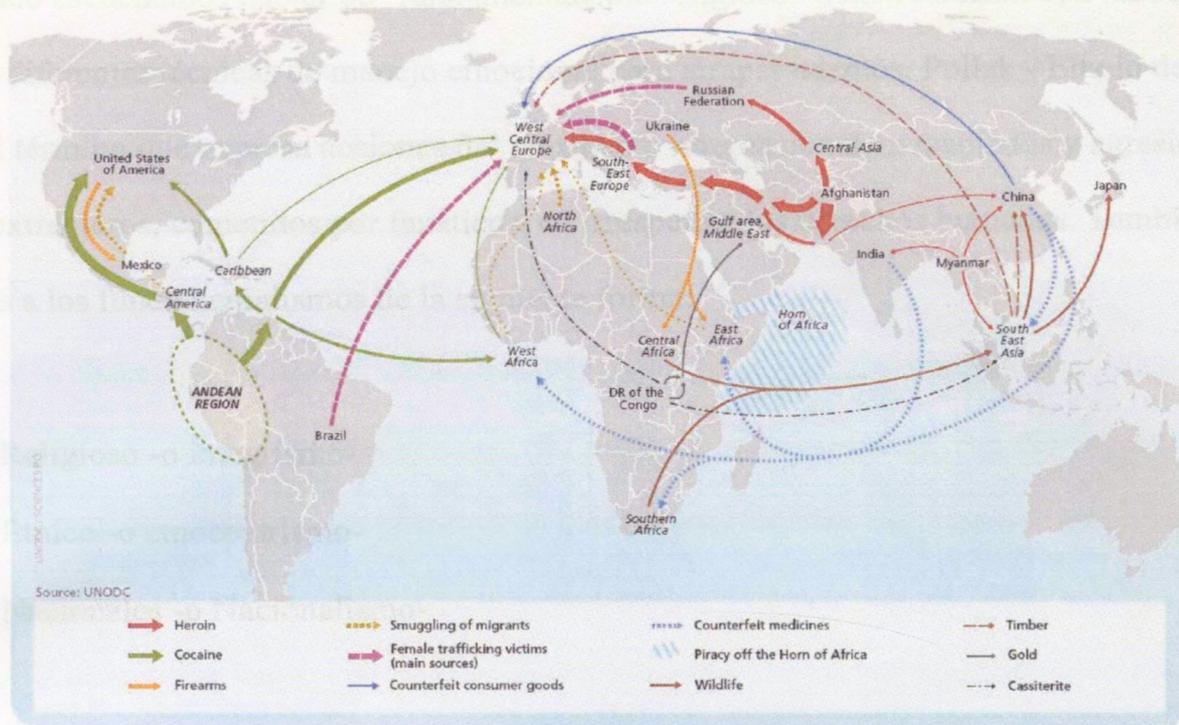


Figura 2. Principales corrientes de Delincuencia Organizada Transnacional. Fuente:(ONU, 2004)

6.6.6. Fundamentalismo.

El fundamentalismo crea imágenes y complejos cerrados, que facilitan la interpretación de todo el mal que existe en el mundo. Se basa en un principio dualístico: Dios contra Satanás, el bien contra el mal, conceptos que simplifican los patrones de orientación y forman la base de un pensamiento filosófico rígido (Pollak-Eltz).

Dentro de este contexto se puede hablar de conceptos que tienen la misma raíz pero se diferencian en su actuar, por ejemplo, cuando se habla de "fundamentalistas", se relaciona directamente con actos violentos de grupos contra sus contrarios tratando de imponer pensamientos y leyes a los demás.

Cuando escuchamos hablar de "fundamentalismo religioso" tienen relación con las sectas que utilizan diferentes técnicas de manejo emocional para atrapar adeptos. Pollak - Eltz lo define como el término que expresa acciones del terrorismo internacional en atentados y agresiones contra extranjeros, cometidos por fanáticos, en irrespeto a los derechos humanos. También clasifica a los fundamentalismos de la siguiente forma:

- Religioso -o integrismo-
- Étnico -o etnocentrismo-
- Nacionales -o Nacionalismo-

6.7. AMENAZAS TRANSNACIONALES QUE ACTUALMENTE AFECTAN A COLOMBIA.

Este título del documento inicia con el concepto de "crimen organizado" en Colombia. Para ver un poco el antecedente de esta problemática es conveniente reflexionar sobre el poder que ha tenido el país en este campo, es decir, cuando se habla de amenaza transnacional pocas veces se inicia con la causa del problema, generalmente se habla desde el punto de vista de la víctima. Lamentablemente para Colombia no es el caso, hemos sido victimarios, dando origen a esa "amenaza" de la cual nos quejamos.

Todo inicia en la década de los 60 y 70 con el negocio del tráfico de marihuana hacia Estados Unidos, iniciado casualmente por ciudadanos Estadounidenses pero finalmente dominado por colombianos. Con el tiempo se fue extendiendo al interior del país, principalmente hacia las

zonas mercantiles, de puertos (zona Norte y Golfo de Urabá) (Henderson, 2012). Después vino el negocio de la cocaína, aún más rentable que el anterior; dominado por los ya nombrados grupos al margen de la ley quienes se unieron a los narcotraficantes inicialmente sirviéndole de protectores en las fronteras y cobrando comisión por ese servicio.

Después de un tiempo fueron estos mismos grupos los que entraron de lleno en el negocio, “soberanos” de algunas partes del país, sin problema de seguridad, pusieron sus propios laboratorios de procesamiento y ya contando con las conexiones realizadas a nivel Nacional e internacional se vino la época más próspera para este tipo de negocio y sus implicados. A la par de este, nacieron otros tantos como el secuestro, extorsión, lavado de dinero, tráfico de personas y de armas.

Según Rico (2013) citado por Piedrahíta Bustamante (2014) en la década de los 80, los grupos criminales se centraron en cumplir tres objetivos; “la adquisición de armas y tecnología, la expansión y reinversión de utilidades y el ejercicio y la violencia fuera de las fronteras”. Es aquí, donde comienza la función de los grupos delictivos Colombianos y su metamorfosis en amenazas transnacionales.

Uno de los logros que se le atribuye a estos grupos es el ingreso de grandes cantidades de dinero al país. Castells (2006) describe el proceso de lavado de activos en tres fases; la primera es poner el dinero, ganancia de actividades ilegales en paraísos fiscales –países con escaso control- como Panamá, Aruba, Islas Caimán, Luxemburgo, Austria.

En segundo lugar, separar los fondos de las fuentes para evitar su detección por medio de transferencias electrónicas y por último, ingresar el dinero blanqueado a la economía legal (pp.212-213) mediante el uso de testaferros, comprando propiedades, iniciando negocios de gran afluencia poblacional –juegos de azar, prostibulos, transporte, compra de equipos de fútbol y sus jugadores.- (Serrano, 2010, p. 212).

La amenaza transnacional que presenta Colombia se deriva de las alianzas internacionales de los diferentes carteles de la droga con mafias italianas, seguido de las realizadas por las FARC o AUC con redes criminales internacionales llevando a cabo formas delictivas del orden del narcotráfico (Arrázola & Jiménez, 2012), tráfico de armas, personas, órganos; sicariato, etc.

6.7.1. ¿Cómo Afronta Colombia Estas Amenazas Transnacionales?

Colombia, al ser un país que lo caracteriza un conflicto armado interno -uno de los más largos en la historia de la Nueva América-, es estadísticamente ubicado como un Estado débil, no obstante, y gracias a tener políticas claras –como la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad y Política Nacional de Defensa de la Libertad Personal 2011-2014 (Ministerio de Defensa Nacional, 2011), ha sabido afrontar las amenazas transnacionales que se le han presentado con el tiempo, permitiéndole salir del “cajón” de Estado fallido.

La Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad dentro de sus objetivos y estrategias sectoriales tiene en primer lugar:

- Llevar a un mínimo histórico de la producción nacional de narcóticos. Y para ello contemplo un plan de 3 pasos, en donde el segundo de ellos hace hincapié en los esfuerzos en contra del crimen organizado transnacional:

- Incrementar la cooperación de Colombia, tanto a nivel regional como internacional:

Colombia ha desarrollado una gran capacidad para enfrentar desafíos que hoy afligen a otras naciones, pero la seguridad de Colombia depende de la seguridad regional y ésta, a su vez, de la seguridad hemisférica. Por tanto, los esfuerzos contra el crimen transnacional requieren de la cooperación y de acciones regionales y hemisféricas articuladas y complementarias.

El MDN promoverá una estrategia de diplomacia para la seguridad mediante cooperación con base en experiencias exitosas y negociación de acuerdos para el desarrollo de estrategias coordinadas de seguridad (p.34)

Al igual que en el objetivo 2, pretende:

- Desarticular los GAML y crear condiciones suficientes de seguridad para la consolidación. Enfoca sus esfuerzos en la Implementación de un modelo de control, administración y seguridad fronteriza:

Para el MDN, la irreversibilidad de los logros alcanzados en seguridad durante la última década está directamente relacionada con el control y la protección de estas áreas, que se han

convertido en espacios de repliegue y supervivencia de los GAML y las organizaciones criminales. Como respuesta a este fenómeno, se pondrá en funcionamiento el Sistema Integrado de Administración, Control y Seguridad Fronteriza, un esquema que pretende desarticular las dinámicas fronterizas asociadas al crimen transnacional, en el cual participará el conjunto de la Fuerza Pública con misiones especializadas (p.36).

En cuanto a la Política Nacional de Defensa de la Libertad Personal 2011-2014, (p.16) esta obedece y se articula con el Plan Nacional de Desarrollo, la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad y la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En este documento, el Estado Colombiano fundamenta la apropiación de la Convención de Palermo y sus protocolos, (Naciones Unidas: Oficina contra la Droga y el Delito, 2004) haciendo énfasis en su compromiso de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el cumplimiento del Artículo 27. (p.58).

Cooperación en materia de cumplimiento de la ley al aumentar y mejorar la cooperación internacional, profundizar el intercambio de información y experiencias estratégicas y operacionales, con el fin de fortalecer las capacidades de lucha contra el crimen transnacional con el fin de ampliar y fortalecer los programas de asistencia técnica, capacitación y asesoría en procesos investigativos.

7. CONCLUSIÓN

¿Cuáles son las herramientas legales que protegen al personal de las Fuerzas Militares que apoya la lucha contra las nuevas amenazas transnacionales en Colombia?

Para dar respuesta a la pregunta del documento, es pertinente hablar acerca del “Fuero Militar” como un análisis de cierre para determinar las herramientas legales que protegen al personal de las Fuerzas Militares que apoya la lucha de las nuevas amenazas transnacionales en Colombia. La Constitución Nacional de Colombia, en su artículo 13, enuncia que todas las personas tienen derecho a la igualdad en la impartición de justicia, comprendiendo que por ello se está sometido a las mismas obligaciones y garantías impartidas por el Estado.

No obstante, existe una garantía especial en personas con un cargo o función pública especial -Fuerza Pública-, que les permite gozar de unas garantías especiales siempre y cuando sean juzgados dentro de los tribunales especificados para ello.

En el caso específico de la Fuerza Pública, existe el Fuero Penal Militar el cual se encuentra dentro del grupo de organismos estatales La Corte Constitucional, La Corte Suprema de Justicia, El Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces- Estos están encargados de administrar justicia, según lo proclamado en el artículo 116 de nuestra Carta Magna.

El Fuero Militar se tiene como una excepción al principio de igualdad de la Ley (Rodríguez Ussa, 1987) sustentando que la razón primordial para ello es preservar a la Institución, soportar y fundamentar de ese mismo régimen: sus Fuerzas Militares.

Aun así, existen unas condiciones que permiten esta excepción, justamente para evitar que sea un privilegio antes que un derecho en sí mismo por la naturaleza de la misión militar. Estas condiciones se remiten a que el integrante de la Fuerza Pública que se encuentre en juicio, deberá cumplir dos condiciones: Estar en relación con el servicio y ser miembro de la fuerza pública en servicio activo, de lo contrario, se sometería a la justicia ordinaria.

Esta concepción es de corte tradicional, pero se debe adaptar a las condiciones actuales del país, por lo que se exige un análisis objetivo por parte de las personas que administran la justicia en este organismo. El uso adecuado de la fuerza es un tema relevante a la hora de considerarse como parte del proceso en los juicios. La justicia está para proteger a las víctimas y no a los combatientes (Gallón, 2013).

Frente a la autonomía e independencia de la jurisdicción penal militar, el artículo 116 de la Constitución Política Colombiana señala que si bien la jurisdicción penal militar orgánicamente no forma parte de la rama judicial, sí administra justicia en los términos, naturaleza y características consagradas en el artículo 228, esto es en forma autónoma, independiente y especializada, debiendo en sus actuaciones otorgar preponderancia al derecho sustancial (C-1149 de 2001).

También menciona que el DIH tiene una comprensión equivocada acerca del Fuero Militar, al considerarlo como un instrumento de legalización de acciones militares y esa no es la pretensión. Esta concepción la tiene el DIH por su naturaleza de protección a víctimas y civiles de la guerra, por lo que siempre estará en tela de juicio los actos realizados por las Fuerzas Militares.

Igualmente, recuerda que cada Estado está en la libertad, por las condiciones que rodean su Soberanía, de modificar las normas contenidas en los Tratados Internacionales.

Las FF.MM., fieles a su misión tradicional de proteger la Defensa de un Estado, se reconoce como una Fuerza de apoyo en situaciones de crisis, aunque no necesite intervención de armamento. En el caso de Colombia, siendo miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), adopta sus direcciones y acoge sus decisiones.

La ONU se preocupa por cumplir su misión de ayuda humanitaria y ante todo, prevenir los enfrentamientos bélicos, por tanto rediseña constantemente los acuerdos referentes a cada situación de anormalidad global. En cuanto al tema de amenazas transnacionales no es diferente, como se ha descrito en éste documento, existe una directriz instaurada por los miembros de la ONU y la OEA para manejar estas situaciones teniendo gran probabilidad de éxito siempre y cuando se acepte la invitación de éste ente pero ante todo haciendo uso de su principio de Soberanía.

Teniendo en cuenta lo anterior y el contenido del documento, se concluye que la participación de las FF.MM. es pertinente para manejar estas situaciones, aun cuando se consideraría modificar de cierta forma la manera de enfrentar las crisis, pues no siempre requerirán del grado de Fuerza -al cual están acostumbrados a manejar- para actuar en situaciones tradicionales.

En cuanto al Fuero Penal Militar y los diferentes procesos llevados a cabo con el personal de las Fuerzas Militares, se debe considerar a sus integrantes, sus características de entrega a la vida castrense, su formación en la Defensa de la Soberanía, el territorio y la Constitución, a quienes se les exigen un nivel de patriotismo elevado como manifestación de su labor, sacrificando intereses individuales, familiares y hasta su propia vida en pos de la Nación.

Por lo anterior, lo mínimo a lo que deben acceder es a ser juzgados por personas que viven y sienten lo mismo que ellos, personas que puedan ponerse en su lugar y ante todo, que sean objetivos y justos en las decisiones que se tomen de los determinados casos, considerando siempre que el riesgo de cometer errores es muy alto al presentarse como la Fuerza por excelencia de un país para afrontar cualquier situación que ponga en riesgo su Soberanía, Defensa y Seguridad.

En Colombia, indudablemente, debería existir una claridad ejecutable en relación con el rol que cumple el Ejército Nacional colombiano como constructor, labrador y posibilitador de cimentación de la paz materializada en cuerpos contenedores de memoria y de voz activa, ante el desprecio por los pedidos de la impunidad.

Sin embargo, es preocupante la confrontación directa con la realidad, puesto que aquel rol desenmascarado ante la violencia y la subversión en el país, no está del todo develado y asumido por cada uno de los actores sociales involucrados en el desarrollo y perpetuación del conflicto armado. Por lo tanto, cabe anotar que faltan especificaciones jurídicas y ejecutivas sobre el papel constitucional que cumple el Ejército Nacional, el cual se compenetra directamente en la lucha por la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas militares y por ende civiles que encarnan los cuerpos de paz con organizaciones internacionales como la MAPP/OEA “dentro de la políticas de un proceso paz”.

Así las cosas, es menester de la institución fortalecer la comprensión referente a su actuación activa y diligente, en respuesta a las complejidades que se ha configurado en torno a la violación del DH y DIH durante los últimos once (11) años de conflicto armado en Colombia. Pero sobre todo, en lo concerniente a la creación de culturas de paz y al acto, de reafirmarse como parte inherente de salvaguarda el respeto por los DH y DIH de la sociedad colombiana.

En razón a lo anterior, el problema investigativo radica en el reto que implica la formulación de un giro paradigmático en las concepciones que el sistema jurídico y social ha elaborado en relación a las experiencias vividas por el Ejército Nacional de Colombia, como parte activa de los cuerpos de paz en el marco del conflicto armado interno con la ayuda de la MAPP/OEA frente al tratamiento psicosocial de víctimas del conflicto armado.

Es así, como el presente documento investigativo se propone dilucidar la historia experiencial que ha vivido el Ejército Nacional de Colombia durante los últimos 11 años, (frente al

tratamiento psicosocial) como víctimas del conflicto armado y el discurso jurídico que le imposibilita actuar como desarrollador de cuerpos de paz frente a los grupos armados al margen de la ley.

Además, de limitar su ejercicio constitucional de acompañamiento con la MAPP/OEA en el desarrollo de una política de paz, sobre experiencias psicosociales en víctimas militares del conflicto armado colombiano, fortalece un tratamiento humano e institucional frente al papel que ocupan los miembros de la institución al interior de la sociedad colombiana. Creando de esta manera, una nueva visión de dicho papel que viene a revitalizar y re dignifica la labor como funcionario público de alto riesgo, sino que además cimenta las bases para que futuras generaciones de mujeres y hombres de las armas, se conviertan en constructores desde diseño, estructura y desarrollo de cuerpos de paz a nivel regional y global.

MAPP/OEA. (2011). Experiencias de atención psicosocial en el marco del proyecto de atención a víctimas de la violencia. *aprendiendo en el marco del proyecto de atención a víctimas de la violencia en veredas emblemáticas del bajo cauca poav*, 1-76.

MAPP-OEA. (2010). *acompañando una oportunidad para la paz: revista organización de los estados americanos*, 1-28.

MAPP-OEA. (2014). *Atención De Apoyo Al Proceso De Paz Colombia-Quelma Sorias*. recuperado el 21 de agosto de 2015, de www.mapp-oea.net/index.php/el-mundo-nuevo

9. BIBLIOGRAFÍA

- General, S. (2004). *Informe Trimestral del Secretario General sobre la misión para apoyar el proceso de paz en Colombia (MAPP/OEA)*.
recuperado el 21 de agosto de 2015, de <http://www.mapp-oea.net/index.php/ct-menu-item-5>
- General, S. (2004). *Segundo Informe trimestral del Secretario General sobre la misión para apoyar el proceso de paz en Colombia (MAPP/OEA), de conformidad con la resolución cp/res. 859 (1397/04)*.
- General, S. (2005). *Segundo Informe Trimestral del Secretario General sobre la (MAPP/OEA)*.
Consejo Permanente Sobre La Misión De Apoyo Al Proceso De Paz En Colombia
- General, S. (2009). *Decimo Tercer Informe Trimestral del Secretario General al consejo permanente sobre la misión de apoyo al proceso de paz en Colombia (MAPP/OEA)*.
- MAPP/OEA. (2011). *Experiencias de atención psicosocial en el marco del proyecto de atención a víctimas de la violencia . aprendizaje en el marco del proyecto de atención a víctimas de la violencia en veredas emblemáticas del bajo cauca paev, 1-76*.
- MAPP-OEA. (2010). *acompañando una oportunidad para la paz. revista organización de los estados americanos, 1-28*.
- MAPP-OEA. (2014). *Misión De Apoyo Al Proceso De Paz Colombia-Quienes Somos*.
recuperado el 21 de agosto de 2015, de www.mapp-oea.net/index.php/ct-menu-item-5

Maseri, S,(2014 de diciembre de 2014). insulza: 'OEA tiene algo que aportar' en una eventual firma de paz. *el tiempo*.

OEA. (2004). *MAPP-OEA (misión de apoyo al proceso de paz colombia*. recuperado el 21 de agosto de 2015, de <http://www.mapp-oea.net/index.php/ct-menu-item-5>

Secretaria general. (2009). *Décimo Segundo Informe Del Secretario General sobre la MAPP/OEA*.

Secretaria General. (2010). *Décimo Cuarto Informe Trimestral Del Secretario General Al Consejo Permanente Sobre La Misión De Apoyo Al Proceso De Paz En Colombia (MAPP/OEA)*.

Secretaria General. (2011). *Decimo Quinto Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Mision De Apoyo Al Proceso De Paz En Colombia (MAPP/OEA)*.

Secretaría General. (2013). *Decimo Septimo Informe Trimestral Del Secretario General Al Consejo Permanente Sobre La Mision De Apoyo Al Proceso De Paz En Colombia (MAPP/OEA)*.

Secretaria General. (2014). *Decimo Noveno Informe Trimestral Del Secretario General Al Consejo Permanente Sobre La Mision De Apoyo Al Proceso De Paz En Colombia (MAPP/OEA)*.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). "Seguridad Ciudadana con Rostro Humano": Diagnóstico y propuestas para América Latina. Nueva York: Centro Regional de Servicios para América Latina y el Caribe (PNUD).extraido en linea de:
<http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>

Alvarez,L,(1998). "Derecho Internacional Público Bogotá": Centro de Educación Javeriana ·CEJA. Consultado el 21 de Octubre de 2014. Extraido en linea de
<file:///C:/Users/ASUS/Documents/EAS/proyectos%20pagados/El%20poder%20de%20las%20amenazas%20transnacionales/soberania.pdf>

Annan, K,(2009). "El Derecho de Ginebra y el Derecho de la Haya. COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. ESTADOS FALLIDOS ¿AMENAZA GLOBAL O REGIONAL? Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad.

Aranda,M,(2014). "BREVE INTRODUCCIÓN A CLAUSEWITZ". Consultado el 4 de Octubre de 2014. Extraido en linea de <http://www.clausewitz.com/readings/MoraCWZ2.htm>

Arrázola, M., & Jiménez, S.(2012). Las Farc y los Carteles Mexicanos. El Espectador.

editores, Ed.) México: La Sociedad Real.

- Avilés, J.(2005). Las Amenazas Globales del siglo XXI. arbor, 247-268. Recuperado el Agosto de 2014, de file:///C:/Users/ASUS/Downloads/506-507-1-PB.pdf
- Bartolomé, M. C. (2009). Las Fuerzas Armadas Sudamericanas. (I. d. internacionales, Ed.) Estudios Internacionales(164), 7-30. Recuperado el 25 de Agosto de 2014, de file:///C:/Users/ASUS/Downloads/12595-31352-1-PB.pdf
- Blassford, C. (2002). Clausewitz and his Woks. Recuperado el 19 de octubre de 2014, de Lecturas de Clausewitz: <http://www.clausewitz.com/readings/Bassford/Cworks/Works.htm>
- Borón , A. (12 de Mayo de 2014). El terrorismo en el mundo, según el Departamento de Estado. Obtenido de rebelion.org: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=184498>
- Borón, A. (12 de Mayo de 2014). El terrorismo en el mundo, según el Departamento de Estado. Obtenido de Rebelión: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=184498>
- Camargo, A., Guáqueta, F., & Ramírez, J. (2010). ESTADOS FALLIDOS: ¿AMENAZA GLOBAL O REGIONAL? Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, 5(2). Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1909-30632010000200004&script=sci_arttext#nota1
- Castells, M. (2006). La era de la información: economía, sociedad y cultura. (Vol. 1). (S. X. editores, Ed.) México: La Sociedad Red.

CICR, C. (Marzo de 2008). Cuál es la definición de "conflicto armado" según el derecho internacional humanitario? Obtenido de Comité Internacional de la Cruz Roja:
<http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>

Colombia, ¿Estado fallido? (2011). Vanguardia. Obtenido de
<http://www.vanguardia.com/opinion/editorial/110857-colombia-estado-fallido>

Congreso de Colombia. (4 de Agosto de 1886). Constitución Política de Colombia 1886. Diario Oficial, 801-807. Bogotá, Colombia. Obtenido de Biblio jurídicas:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2212/13.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia 1991.
 Recuperado el 18 de octubre de 2014, de CNA : http://www.cna.gov.co/1741/articulos-311056_ConstitucionPolitica.pdf

Coronel RODRIGUEZ HERNANDEZ, F. (2005). Fuerzas de la seguridad intermedia ¿una solución para enfrentar las actuales amenazas? (C. Departamento de Estudios, Ed.)
 Recuperado el 21 de Octubre de 2014, de FES Seguridad Regional: http://www.fes-seguridadregional.org/images/stories/docs/4882-001_g.pdf

Delincuencia Organizada Transnacional: acabemos con ese negocio. (2014). Obtenido de unodc.org: <http://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html>

Estulin, D. (2011). El imperio Invisible. Barcelona (España): Editorial Planeta.

Feal Vázquez, J. (2006). Amenazas transnacionales. (M. d. España, Ed.) Boletín de Información del CESEDEN(295), 17. Recuperado el 2 de Septiembre de 2014, de http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/esfas/investigacion/trabajos_publicados/ficheros/cn_feal_amenazas_transnacionales.pdf

FLEMES , D. (2003). Respuestas del Mercosur a las amenazas transnacionales. Fuerzas Armadas y Sociedad(1), 163-180. Obtenido de http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOC_ebook-s.pdf

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas. (2012). La Seguridad Humana en la Naciones Unidas. Recuperado el 23 de Octubre de 2014, de Naciones Unidas: https://docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Outreach/12-41684_Spanish%20HUMAN%20SECURITY%20Brochure_web_December%2010.pdf

Gallón, G. (16 de Mayo de 2013). Fuero Militar: Sigue la Polémica. (E. Espectador, Entrevistador) Recuperado el 23 de Octubre de 2014, de <http://www.elespectador.com/noticias/politica/fuero-militar-sigue-polemica-articulo-422448>

- García Luengo, O. (2001). Los Medios de Comunicación y las Nuevas Tendencias del Terrorismo Internacional. Conferencia Internacional “La seguridad europea en el siglo XXI”. Granada. Obtenido de <http://www.ugr.es/~ceas/Sociedad%20y%20seguridad/3.pdf>
- Gaviria Trujillo, C. (2004). La OEA 1994-2004-Una Década de Transformación.
- Glen C., E. (Marzo de 2007). CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL “REFLEXIONES EN TORNO A LA AMENAZA”. REVISTA AAINTELIGENCIA. Recuperado el 3 de Septiembre de 2014, de <http://www.aainteligencia.cl/?p=218>
- Hobbes, T. (1651). Leviatán. Londres, Inglaterra: Holmes Collection. Obtenido de http://eltalondeaquiles.pucp.edu.pe/sites/eltalondeaquiles.pucp.edu.pe/files/Hobbes_-_Leviatan.pdf
- Lawand, K. (10 de Diciembre de 2012). ¿Qué es un conflicto armado no internacional? (C. CICR, Entrevistador) Obtenido de <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/interview/2012/12-10-niac-non-international-armed-conflict.htm>
- Linares, J. E. (2008). Redes criminales transnacionales: Principal amenaza para la seguridad internacional en la posguerra fría. (P. N. Dijin, Ed.) Criminalidad, 371-382. Recuperado el 1 de Septiembre de 2014, de http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol50_1/14redes.pdf

- Mares, J. C. (2012). Derecho de la Guerra (Primera ed.). (A. M. Tamayo, Ed.) Bogotá, Colombia: Equión.
- MCN Biografías. (s.f.). Clausewitz, Karl von (1780-1831). Recuperado el 20 de octubre de 2014, de Biografías: <http://www.mcnbiografias.com/app-bio/do/show?key=clausewitz-karl-von>
- Mejía Ossman, J. (2012). Reglamento del régimen disciplinario para las Fuerzas Militares. Recuperado el 23 de Octubre de 2014, de Comando General de las fuerzas Militares de Colombia: <http://www.cgfmmil.co/CGFMPortal/faces/filesrepository/0/0/4848.pdf>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2011). Política Integral de Seguridad y Defensa para la prosperidad. Bogotá. Obtenido de https://www.fac.mil.co/recursos_user/documentos/Politica.pdf
- Ministerio de Defensa Nacional. (2011). Política Nacional de Defensa de la Libertad Personal 2011-2014. Bogotá. Recuperado el 2 de Septiembre de 2014, de <http://www.paislibre.org/site/images/stories/politica-libpersonal.pdf>
- Moncada Roa, P. (2007). Los Estados fallidos o fracasados: un debate inconcluso y sospechoso. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Ms C. Jaca Seco., D. (s.f.). La Criminalidad Organizada en el mundo globalizado de hoy. de Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/documents/chronol>

Naciones Unidas. (2004). Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos.

Obtenido de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/59/565>

Naciones Unidas: Oficina contra la Droga y el Delito. (2004). Convención de las Naciones

Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. Nueva York:

Naciones Unidas. Recuperado el 23 de Agosto de 2014, de

<http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCbook-s.pdf>

Naranjo Villamizar, C., & Szafranski, M. C. (2001). Monografía Soberanía Internacional.

Recuperado el 20 de Octubre de 2014, de Universidad Javeriana:

<http://www.resdal.org/Archivo/hon-lb-part2.pdf>

OEA. (1993). Carta de la Organización de Estados Americanos. Obtenido de OAS Org.:

http://www.oas.org/dil/esp/tratados_A-

[41_Carta_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_A-41_Carta_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos.htm)

OEA. (2011). Los Conceptos de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana en el ámbito de la

OEA. Recuperado el 23 de Octubre de 2014, de

scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_11/AG05240S07.doc

ONU. (26 de Junio de 1945). Carta de la Naciones Unidas. Recuperado el 20 de Octubre de 2014,

de Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/documents/charter/>

ONU. (2004). Globalization_of_Crime-ExSum-Spanish. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/Globalization_of_Crime-ExSum-Spanish.pdf

ONU. (2011). La ONU en síntesis. Obtenido de <http://www.un.org/es/aboutun/uninbrief/>

ONU. (2012). Secretarios Generales anteriores - KOFI A. ANNAN (Ghana)-. Recuperado el 18 de Octubre de 2014, de ONU Organización: <http://www.un.org/es/sg/formersg/annan.shtml>

ONU, C. (8 de Noviembre de 1994). Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda. Obtenido de CICR: <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1994-statute-tribunal-rwanda-5tdmhw.htm>

Pérez, L. (2013). Las características del nuevo terrorismo internacional. Obtenido de suite.101: http://suite101.net/article/las-caracteristicas-del-nuevo-terrorismo-internacional-a47613#.VA06V_15OBY

Pérez, P. (1 de OCTUBRE de 2002). Caracterización de las amenazas transnacionales a la seguridad. Recuperado el 6 de SEPTIEMBRE de 2014, de RESDAL Red de seguridad y defensa de América Latina: <http://www.resdal.org/Archivo/d00001c8.htm>

Piedrahíta Bustamante, P. (2014). Las redes del crimen global y su impacto en Colombia. *Analecta Política*, 121-140. Obtenido de <file:///C:/Users/ASUS/Downloads/2440-4847-1-SM.pdf>

PNUD-ONU. (2014). Quienes somos. Recuperado el 20 de Octubre de 2014, de PNUD

Colombia: <http://www.pnud.org.co/secciones.shtml?x=542>

Pollak - Eltz, A. (s.f.). El fundamentalismo en el mundo actual. Obtenido de ucab.edu.ve:

http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/sala_de_prensa/recursos/ucabista/jun96/funda.html

Resdal. (2011). LOS ESCENARIOS DE LA DEFENSA . Recuperado el 2 de Octubre de 2014,

de Resdal : <http://www.resdal.org/Archivo/hon-lb-part2.pdf>

Rodríguez Ussa, F. (1987). Derecho Penal Militar. Bogotá: Publicaciones Jurídicas FRU.

Santos Villareal, G. (2009). Estados Fallidos: definiciones conceptuales. México: Cámara de diputados LX Legislativa. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-07-09.pdf>

Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH. (2013). Conferencia Continental de Comisiones de Derecho Internacional Humanitario de las Américas -Informe de Colombia 2013-.

Recuperado el 20 de octubre de 2014, de <http://www.derechoshumanos.gov.co/>

Observatorio/Publicaciones/Documents/131113-Informe-DIH-digital.pdf

Torres Vásquez, H. (2010). El concepto de terrorismo, su inexistencia o inoperancia: La apertura a la violación de los derechos humanos. Dialogos de saberes: investigaciones y ciencias

sociales(32), 77-90. Obtenido de <http://www.unilibre.edu.co/dialogos/admin/upload/uploads/Articulo%205.pdf>

Torrijos, V. (Junio de 2011). LA POLÍTICA DE SEGURIDAD EN COLOMBIA: ¿Ruptura o una continuidad creativa? *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 6(1). Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1909-30632011000100006&script=sci_arttext

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (2014). En Derecho de la Unión el concepto de «conflicto armado interno» debe interpretarse de manera autónoma respecto de la definición dada por el Derecho internacional humanitario. Luxemburgo. Obtenido de http://europa.eu/rapid/press-release_CJE-14-12_es.htm

Zegveld, L. (2002). *Accountability of Armed Opposition Groups in International Law*.

Trocki, C. (1999). *Opium, Empire and the Global Political Economy*. Routledge.

United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC. (2014). *Delincuencia Organizada*. Obtenido de *Delincuencia organizada transnacional: la economía ilegal mundializada*: <http://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html>

UNODC. (Diciembre de 2005). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Obtenido de Unodc org. : <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

UNODC. (2013). Evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada transnacional .

Nuevas York: Naciones Unidas. Obtenido de

file:///C:/Users/ASUS/Downloads/reporte%20de%20situacin%202013.pdf

UNODC-ONU. (2014). Informe regional de Desarrollo Humano. Obtenido de UNODC :

<http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH->

[AL%20Informe%20completo.pdf](http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf)

Valencia Villa, A. (1989). Derecho Internacional y Conflicto Interno: Colombia y el derecho de

los conflictos armados. Colombia Internacional, 3-9. Obtenido de

http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/40/index=1.php?action=edit&id=40#*

Zegveld, L. (2002). Accountability of Armed Opposition Groups in International Law.

Cambridge: Cambridge University Press.

ZEPEDA GIL, R. (2013). ¿Qué es Estado fallido y Estado débil? Obtenido de Caos Político:

blog de ciencia, política y opinión: [http://zepecaos.wordpress.com/estado-fallido-y-estado-](http://zepecaos.wordpress.com/estado-fallido-y-estado-debil/)

[debil/](http://zepecaos.wordpress.com/estado-fallido-y-estado-debil/).

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"
201003371